

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE
LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL
PROYECTO “LIDERO CON VOZ”**

Objeto	EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, con libertad, independencia técnica, jurídica, económica, financiera, directiva y administrativa, así como con las autorizaciones o permisos requeridos por las autoridades competentes, se obliga con PLAN a prestar los servicios de consultoría especializada para la evaluación final del proyecto "Lidero con Voz", implementado en los municipios de Buenos Aires, Suárez y Jamundí por la Fundación PLAN y la Fundación Foro Nacional por Colombia, capítulo Suroccidente
Presupuesto	El presupuesto disponible asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE , incluye todos los gastos directos e indirectos, impuestos u otros asociados al desarrollo del objeto a contratar
Plazo de ejecución	El término de duración del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías remitida por la dirección jurídica y contractual y la realización del acta de inicio.
Cobertura	El objeto del contrato se desarrollará en los municipios de Cali, Jamundí, Buenos Aires y Suárez.
Productos a entregar	PRODUCTO 1. Diseño Metodológico Documento plan de trabajo que considere: - Abordaje conceptual y metodológico, contemplando el enfoque de género y el análisis interseccional. - Estrategia de trabajo en campo para la recolección de información primaria y

	secundaria que cuente con muestreo y propuesta de talleres, entrevistas y/o grupos focales a realizarse. (se requiere alinear con los cronogramas de implementación del proyecto) • Matriz de riesgo para el proceso de evaluación (que tenga en cuenta, contextos, instrumentos y personas participantes, así como factores como el género, la edad, entre otros. • Requerimientos técnicos previstos para el levantamiento de información. • Cronograma de implementación con fechas, participantes y lugares. Nota: El producto 1 será entregado en formato digital en formato Word. PRODUCTO 2 Recolección de datos Documento de informe que dé cuenta del proceso llevado a cabo en la recolección de datos que contenga: • Instrumentos aprobados en formato Word/Excel • Información sobre revisiones documentales según los instrumentos definidos. • Listados de asistencia de las personas participantes a los mecanismos de recolección de información que se presenten en la estrategia de trabajo, según el muestreo estadístico considerado. Esto depende de la estrategia metodológica que plantee la consultoría teniendo en cuenta la muestra propuesta con base en las personas que han participado de las actividades del proyecto. Pueden ser entrevistas, grupos focales, talleres, etc. Nota: El informe del producto 2 será entregado en formato digital en Word. Los listados de asistencia serán entregados de manera física y escaneados.
--	---

PRODUCTO 3: Procesamiento y análisis de datos

Documento de informe que dé cuenta del proceso llevado a cabo como parte del procesamiento y análisis de información y que contenga:

- Transcripción de todos los instrumentos realizados.
- Bases de datos de los instrumentos aplicados.
- Cantidades mínimas a considerarse en la estrategia y muestreo:

Instrumentos	Cantidad
Entrevistas Semiestructuradas	Realizar mínimo 30 entrevistas semiestructuradas teniendo en cuenta a personas de las OSC, jóvenes de subsistemas de participación juvenil (CMJ y Plataformas), niñas y niños de semilleros infantiles de las OSC, funcionarias y funcionarios públicos, personas del equipo implementador del proyecto de PLAN y FORO.
Grupos Focales	Realizar mínimo 5 grupos focales teniendo en cuenta a personas de las las OSC, subsistemas de participación juvenil, niñas y niños, funcionarias y funcionarios públicos y equipo implementador
Entrevistas grupales	Realizar al menos 3 entrevistas (una por municipio) con personas participantes de las acciones impulsadas por las OSC participantes del proyecto. Cada entrevista grupal deberá hacerse al menos con 10 personas participantes de las acciones.

- Cuadros de salida de la información en Excel/Word según indicadores.

Nota: El producto 3 será entregados en formato digital (Word)

PRODUCTO 4: Informe final de resultados

Documento de informe final que contemple:

- Análisis del contexto en que se realizó la evaluación intermedia.
- Presentación del esquema metodológico de trabajo implementado.
- Análisis de la información según estructura de teoría de cambio del proyecto.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Registro fotográfico.

Nota: El producto 4 será entregado en formato digital (Word y power point)

PRODUCTO 5 – Presentación Final

Realización de dos 2 presentaciones de los resultados del proyecto:

- Primera reunión en la ciudad de Cali ó Jamundí con el equipo implementador del proyecto y representantes OSC, instituciones públicas y subsistemas de participación
- Segunda reunión en la ciudad de Bogotá con representantes de la Delegación de la Unión Europea y equipo de PLAN y FORO.
- Los resultados de la evaluación deberán abordar:
 - Esquema metodológico utilizado
 - Resultados obtenidos
 - Aprendizajes y recomendaciones.

	PRODUCTO 6- Certificado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. El/LA CONTRATISTA, deberá registrar el contrato ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y remitir la correspondiente certificación a PLAN.
Tipo de contrato	Consultoría

ÍNDICE GENERAL

- I. Generales
 - 1.1 Régimen jurídico de la Fundación PLAN
 - 1.2 Propósito de la Fundación PLAN
- II. Necesidades de la contratación
 - 2.1 Antecedentes del objeto a contratar
 - 2.2 Área de contratación
 - 2.3 Partida presupuestaria
 - 2.4 Presupuesto
 - 2.5 Régimen de contratación
 - 2.6. Deberes de los proponentes.
 - 2.7. Costos de participación.
- III. Aspectos generales del proceso
 - 3.1 Modalidad de selección
 - 3.2 Cronograma
 - 3.3 Observaciones a los términos de referencia
 - 3.4 Quienes pueden participar
 - 3.5 Causales de rechazo
 - 3.6 Subsanción
 - 3.7 Declaratoria desierta
 - 3.8 Terminación anticipada del proceso de selección
 - 3.9 Retiro de la oferta
 - 3.10 Medio de presentación de la propuesta
 - 3.11 Documentos otorgados en Colombia
 - 3.12 Documentos otorgados en el exterior
 - 3.13 Validez de la oferta
 - 3.14 Recomendaciones generales a los proponentes
 - 3.15 Requisitos habilitantes (Definición)
 - 3.16 Forma de adjudicación del contrato
- IV. Requisitos habilitantes
 - 4.1 Jurídicos
 - 4.2 Financieros y organizacionales
 - 4.3 Técnicos
- V. Criterios de evaluación
 - 5.1 Asignación de puntaje
 - 5.2 Criterios de desempate

VI. Aspectos generales del contrato.

VII. Análisis de riesgos.

VIII. Anexos.

I. GENERALES

8

1.1. Régimen jurídico de la Fundación PLAN

La Fundación PLAN es una organización de la sociedad civil colombiana, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de Julio de 2006, con el número 00103732 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con NIT 900.097.588-1, quien en adelante se denominará **PLAN**, miembro de PLAN International. Trabaja desde el año 1962 en Colombia en la promoción de los derechos de la niñez, con el objetivo de mejorar las condiciones de niñas y niños que viven en situación de extrema vulnerabilidad.

Al igual que la organización internacional de la que hace parte, Fundación PLAN es una organización independiente, sin filiación política o religiosa. Trabajamos de manera integral con las comunidades para que se organicen y participen activamente en la solución de sus problemas. Además, fortalecemos las habilidades de liderazgo de las niñas y los niños para la gestión de su propio desarrollo a largo plazo, con el fin de garantizar de manera real una transformación en sus vidas.

Fundación PLAN, tiene presencia permanente en Jamundí - Valle del Cauca, Cartagena - Bolívar y Bogotá, D. C. Además, desarrolla proyectos en diferentes zonas del país, destacándose en 2013 las intervenciones en municipios de Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Norte de Santander, Sucre, Arauca, Atlántico, Caquetá, y Putumayo, entre otros.

1.2. Propósito de la Fundación PLAN

Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas. Buscamos el compromiso de la ciudadanía y construimos alianzas para:

- Empoderar a los niños, niñas, jóvenes y sus comunidades para generar cambios duraderos que aborden las causas de la discriminación contra las niñas, la exclusión y la vulnerabilidad.

- Impulsar cambios en las prácticas y las políticas a nivel local, nacional e internacional a través de nuestro alcance, experiencia y conocimiento de las realidades que viven los niños y niñas.
- Apoyar a los niños, niñas y sus comunidades en la adaptación y respuesta a las crisis y la adversidad.
- Garantizar el desarrollo seguro y positivo de los niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad adulta.

II. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Antecedentes del objeto a contratar

En el mes de diciembre de 2022, la Fundación PLAN firmó el Contrato de Subvención NDICI CSO/2022/441-145 con la Unión Europa para el desarrollo del proyecto Juventudes y mujeres participan en la construcción de la paz territorial, el cuidado de la vida y el medio ambiente “Lidero con Voz”, el cual se desarrolla en alianza con la Fundación Foro Nacional por Colombia, Capítulo Suroccidente, en los municipios de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y Buenos Aires y Suárez en el Departamento del Cauca, desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 16 de enero de 2025. El proyecto tiene como objetivo fortalecer el rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) colombianas como agentes que contribuyen al desarrollo territorial sostenible, la gobernanza local y una sociedad más reconciliada, respetuosa e igualitaria, donde se cierren las brechas de género y se responda a los retos de inequidad y falta de oportunidades que enfrentan las juventudes, las mujeres y los grupos históricamente vulnerados. El proyecto cuenta con una estrategia de Monitoreo, Evaluación y Gestión de Aprendizajes (MEAL) para el período de implementación comprendido entre los años 2023 y 2026 la cual busca promover el aprendizaje continuo para mejorar la calidad de las acciones y fortalecer el conocimiento y las prácticas en los procesos. Basado en los estándares de Plan International, el enfoque MEAL garantiza la responsabilidad ética y la promoción de la igualdad de género, considerando la diversidad de los grupos poblacionales con los que se trabaja.

Este proceso consta de cuatro componentes interconectados: conceptualización y elaboración, planificación, puesta en marcha y uso. En la fase de conceptualización, se definió el alcance de la estrategia para el proyecto y diseñaron las herramientas de recopilación de datos. La planificación estableció un marco de acción con actividades y plazos claros. La puesta en marcha ha implicado la recolección de datos, asegurando su calidad y gestión adecuada, seguida del análisis de la información. Finalmente se espera que los resultados se compartan con todas las partes interesadas para su uso en la gestión del conocimiento del proyecto y las organizaciones involucradas.

En desarrollo de la estrategia MEAL del proyecto, en el año 2023 fueron establecidas las hojas de vida de los indicadores del proyecto y se realizó el levantamiento de información para los indicadores, generándose un documento de línea de base.

Para el año 2024, fue implementada la medición intermedia de los indicadores, analizando la efectividad y la dirección adecuada del proyecto. De acuerdo con lo establecido en la propuesta aprobada, este ejercicio, se llevó a cabo con la participación de una firma externa al proyecto con el acompañamiento del área de Monitoreo y Evaluación (M&E) y el equipo implementador, retomando los parámetros definidos en la línea de base construida en el año 2023.

Los presentes Términos de Referencia buscan entonces ofrecer los parámetros técnicos de la convocatoria para identificar una persona u organización que participe de los ejercicios previstos en la medición final y ofrezca un análisis sobre los resultados del proyecto, de acuerdo con la propuesta aprobada por la Unión Europea.

2.2. Área de contratación

Dirección de implementación y territorio, Gerencia del proyecto lidero con Voz.

2.3. Partida presupuestaria

FAD 1054340 Código: 1054E01004001

2.4. Presupuesto

El presupuesto disponible asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE**, incluye todos los gastos directos e indirectos, impuestos u otros asociados al desarrollo del objeto a contratar.

2.5. Régimen de contratación

El presente proceso de selección se adelanta con base en el Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías de la Fundación PLAN que se encuentra vigente y está dirigido a seleccionar una (1) persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos y obtenga el mayor puntaje, conforme los criterios de evaluación definidos más adelante. Dicha decisión constará en la respectiva acta.

Los presentes términos de referencia son de carácter contractual y contienen las condiciones detalladas mediante las cuales se ejecutará el contrato. El contrato a suscribir es de carácter privado y se regirá por las normas del código civil y código de

comercio. No obstante, se aclara al contratista que los recursos que se ejecutan son de carácter público y por ende están sujetos a la vigilancia de los entes de control del Estado Colombiano.

Los presentes términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Formatos y documentos que lo acompañan.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han tenido el conocimiento pleno de las condiciones expuestas en los presentes términos de referencia y en los demás documentos de este proceso de selección

El desconocimiento de estos términos de referencia, de sus anexos y el futuro contrato a suscribir, no eximirá al futuro contratista de su cumplimiento.

2.6. Deberes de los Proponentes

- a. En virtud del presente proceso los proponentes deberán conocer en su totalidad las condiciones de contempladas en los términos de referencia, sus anexos y todos los documentos que surjan durante el proceso de selección.
- b. Los proponentes deberán actuar con lealtad con los demás proponentes, y con **PLAN**. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas o mecanismos para obstaculizar o dilatar el proceso de selección.
- c. Los proponentes se abstendrán de realizar aseveraciones contra los demás proponentes y sus propuestas o contra terceros sin contar con los elementos probatorios suficientes, los cuales deberán estar a inmediata disposición del **PLAN** para corroborar tales afirmaciones.

2.7. Costos de Participación

Cada proponente sufragará todos los costos y demás conceptos directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. **PLAN** no será responsable de dichos costos y conceptos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso de selección

III. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

3.1. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de invitación a ofertar. Esta invitación es abierta, la cual permitirá la pluralidad de oferentes, de manera que la Fundación PLAN pueda seleccionar la propuesta más favorable.

3.2. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO DE COMUNICACIÓN / RESPONSABLE
Invitación al proponente. Envío de los Términos de Referencia	17 de julio de 2025	- Página web Fundación Plan. (Comunicaciones) - Invitación por correo electrónico al proponente. (Gestión administrativa)
Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias	24 de julio de 2025	Fundación Plan compras@plan.org.co (Oferente)
Respuestas de las Observaciones	28 de julio de 2025	Fundación Plan, compras@plan.org.co (Áreas técnica, gestión administrativa y las que tengan responsabilidad en la respuesta a las observaciones)
Recepción de propuesta	8 de agosto de 2025	Fundación Plan, compras@plan.org.co (Oferente)
Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros	13 de agosto de 2025	(Gestión administrativa, Dirección Jurídica y Contractual, Dirección Financiera, Área técnica)
Publicación del informe de requisitos jurídicos, técnicos y financieros	14 de agosto de 2025	- Página web Fundación Plan. (Comunicaciones) - Correo electrónico a oferentes. (Gestión administrativa)
Plazo para subsanación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros	20 de agosto de 2025	Oferentes

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO DE COMUNICACIÓN / RESPONSABLE
Evaluación de las propuestas habilitadas y levantamiento de actas	21 de agosto de 2025	(Gestión administrativa, Dirección Jurídica y Contractual, Dirección Financiera, Área técnica y demás áreas que hicieran parte de la formulación del proceso)
Notificación de la selección / O declaratoria desierta	22 de agosto de 2025	En la página web de la Fundación Plan y correo electrónico del proponente seleccionado

13

Nota: En caso de requerirse, la Fundación PLAN podrá realizar las modificaciones a que haya lugar en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia mediante la expedición de adendas, las cuales serán remitidas a través del medio de comunicación indicado para conocimiento de los interesados.

3.3. Observaciones a los términos de referencia

Los interesados podrán presentar sus observaciones, dudas y/o inquietudes sobre el contenido y alcance de los términos de referencia, al correo electrónico: compras@plan.org.co, dentro del respectivo plazo señalado en el cronograma. La respuesta se dará mediante comunicación escrita a través del medio establecido para ello.

Si como resultado de las observaciones presentadas y la respuesta a las mismas, se evidencia la necesidad de modificar los términos de referencia, se emitirá la respectiva adenda, la cual será publicada e informada a los interesados en el proceso.

La sola emisión de una respuesta o el sentido de la misma no tiene la connotación o entidad para modificar estos Términos de Referencia. Por lo anterior, toda modificación, adición o ajuste de estos Términos se hará por escrito, de forma expresa en adenda.

3.4. Quienes no podrán participar en el presente proceso

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren en situación de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con el Estado Colombiano y/o en situaciones de conflicto de interés con Plan, con la Agencia para la Renovación del Territorio y/o con el PLAN Colombia en Paz.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés.

Entre otros casos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente, se encuentre(n) dentro de alguna(s) de las siguientes circunstancias:

- Haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.
- Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta en este proceso
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquier funcionario(a) de Plan o con los miembros de la Junta Directiva de plan.
- El cónyuge compañero o compañera permanente de cualquier funcionario(a) o miembro de la Junta Directiva de Plan.

Los proponentes o integrantes de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: **1)** no están incurso en ninguna de las situaciones descritas en este numeral; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; **2)** no se encuentran incurso en alguna causal de disolución y/o liquidación, y **3)** no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Ejecutor – Interventor (cuando aplique). Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. Cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos y resulte adjudicatario del contrato de obra objeto de la interventoría, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el proceso la interventoría y su propuesta será rechazada.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario del contrato de interventoría ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato de obra. En este caso el proponente en el proceso de interventoría, una vez sea adjudicada la obra, no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.

3.5. Causales de rechazo

La Fundación PLAN rechazará la(s) propuesta(s) que incurran en una o varias de las siguientes causales:

1. Cuando se evidencia la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
2. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural y no acredite Posgrado en Ciencias Sociales o Competencia Técnica en Programación de adaptación al cambio climático, justicia climática y enfoques de igualdad de género e inclusión.
3. Cuando se presente cualquiera de las situaciones establecidas en el numeral 3.4. de estos términos de referencia.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente más de una propuesta o haga parte en más de una propuesta, para el presente proceso de contratación, individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz.
5. Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre(n) en causal de disolución o liquidación obligatoria
6. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta.

7. Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada o parcial.
8. Cuando el Comité Evaluador, previa verificación de los requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos **habilitantes**, evidencia que el proponente no cumple.
9. Cuando el Comité Evaluador, previa verificación de las especificaciones y condiciones técnicas presentadas por el proponente, que no son sujetas a asignación de puntaje; y posterior al requerimiento efectuado por PLAN para que se subsane en debida forma, el proponente no realice la subsanación en los términos y tiempos requeridos.
10. Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés, conforme a las establecidas por la normatividad.
11. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.
12. Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
13. Cuando la persona jurídica y/o su representante legal, se encuentren en la lista antiterrorismo, lavado de activos o lista Clinton, durante el proceso de selección y/o al momento previo a la suscripción del contrato.
14. Cuando las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
16. Cuando el proponente no presente la propuesta económica
17. En el evento que el valor de la propuesta económica presentada exceda el límite del presupuesto señalado en estos TDR o sea inferior al 25% del presupuesto asignado.
18. Cuando la oferta sea presentada de forma extemporánea o a través de un medio diferente al establecido en los Términos de Referencia, para tal fin.
19. Cuando la persona jurídica y/o su representante legal, registren alguna sanción disciplinaria o fiscal.
20. Cuando la persona jurídica y/o su representante legal, se encuentren en la lista antiterrorismo, lavado de activos o lista Clinton, durante el proceso de selección y/o al momento previo a la suscripción del contrato.

21. Cuando aplique. En el evento en que el valor unitario de la propuesta económica presentada exceda el valor unitario máximo del estudio de mercado.
22. Cuando se determine que los precios ofertados por el proponente son artificialmente bajos.
23. Cuando aplique. Cuando los precios unitarios ofertados superen el valor de los mismos establecidos en el presupuesto de estos TDR.
24. Cuando la oferta sea presentada con condicionamientos, tachones, modificaciones, imprecisiones en los documentos y formatos que induzcan a error.
25. Cuando el proponente haya sido requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado y la forma indicada.
26. Cuando el proponente no asista a la visita del sitio de la obra o llegue tarde, o cuando no participe en sustentación de la oferta técnica si se le convoca, o cuando no allegue muestras del producto objeto del proceso cuando éste sea solicitado. (Cuando corresponda según el caso).
27. Cuando se evidencien acuerdos restrictivos de competencia o colusión
28. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
29. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
30. Cuando el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes legales hayan incumplido un contrato suscrito con PLAN, así no se haya declarado el incumplimiento judicialmente, o no se haya presentado por parte de PLAN reclamación ante la aseguradora o habiéndola presentado no haya sido reconocido el siniestro por la aseguradora. Es decir bastará para que esta condición se de con el informe del supervisor de PLAN que de cuenta del incumplimiento.
31. Cuando se ofrezca el mismo profesional para dos (2) o más cargos dentro del presente proceso de selección.

32. Cuando se presente oferta por un oferente que no haya sido invitado a presentar oferta o cuando presente oferta consorcio o unión temporal y ninguno de los que lo conforman hayan sido invitados presentar oferta.
33. En cualquier caso, PLAN podrá atribuirse la decisión de descalificar o rechazar cualquiera de las propuestas presentadas en cualquier momento del proceso, por razones de conveniencia sin tener que motivar la decisión.
34. Cuando se ofrezca el mismo profesional por dos (2) o más oferentes dentro del presente proceso de selección. En este evento se rechazarían todas las ofertas que los presenten.
35. Cuando en el documento de constitución de consorcios o uniones temporales se omita la firma de uno de sus integrantes.
36. Cuando el plazo máximo de entrega del servicio o de los productos objeto de la contratación, exceda el exigido en estos términos de referencia.
37. Cuando el Grupo básico de profesionales no cumpla con el nivel académico y experiencia laboral mínima exigida.
38. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.
39. Las demás contempladas en la normatividad.

3.6. Subsanabilidad

PLAN revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que tratan los presentes términos de referencia. Los proponentes podrán subsanar **la forma** como acreditaron los requisitos habilitantes, una vez publicado el informe de evaluación, dentro del término establecido en el cronograma.

Ningún proponente podrá subsanar documentos o propuestas sujetas a asignación de puntaje, o mejorar su propuesta, posterior a la fecha de cierre y recepción de las propuestas establecida en el cronograma.

En cualquier caso y en todo momento del proceso, PLAN podrá requerir información adicional o aclaraciones a cualquiera de los proponentes, lo cual deberá ser atendido en un plazo razonable que la contratante determinará en cada caso particular

3.7. Declaratoria desierta

El proceso de selección se declarará desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no se reciba propuesta alguna dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos habilitantes y/o con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia.
3. Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la Fundación PLAN, previa justificación del Comité Evaluador.
4. Cuando no sea posible adjudicar el objeto del proceso de selección.
5. Cuando no sea posible adjudicar el contrato objeto de interventoría (solo aplica para los contratos de obra o interventoría)
6. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte conveniente para PLAN.
7. La declaratoria de desierto del proceso de selección se informará a los proponentes sin requerir motivación o justificación alguna de parte de PLAN.

3.8. Suspensión o terminación anticipada del proceso de selección

El proceso de selección podrá ser suspendido o terminado en cualquier momento del proceso y hasta antes de la adjudicación, situación que se entenderá conocida y aceptada por los interesados en participar en el proceso de selección y por ende no habrá ningún tipo de reconocimiento por los gastos en que incurran los proponentes en la presentación de su oferta.

La decisión de terminación anticipada constará en un acta donde se expongan los hechos, circunstancias o motivos que la justifican, la cual deberá ser firmada por los profesionales y/o delegados del área Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica para el respectivo proceso. Así mismo, dicha acta deberá ser publicada en la página web

cuando la invitación es abierta, si la invitación es cerrada se comunicará a los correos electrónicos de los oferentes.

3.9. Retiro de la oferta

Los proponentes que hayan presentado su oferta antes de la fecha establecida para el cierre del proceso podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud sea efectuada mediante escrito firmada por el representante legal y radicada ante PLAN antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

Una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, los proponentes no podrán retirarlas y serán vinculantes para los mismos en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.10. Medio de presentación de la propuesta

Los proponentes deberán presentar la oferta por escrito debidamente firmada por el representante legal, con el diligenciamiento de todos los formatos establecidos en los presentes términos de referencia; a través del medio indicado para ello en el cronograma.

Los costos y gastos en que los proponentes incurran con ocasión del análisis, preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, estará a cargo única y exclusivamente de los proponentes.

Además de la presentación de los términos técnicos, económicos y soportes solicitados, el proponente deberá indicar en su propuesta la siguiente información:

- Título de la propuesta.
- Nombre de la entidad.
- Dirección / Teléfono / Fax y/o e-mail.
- Persona responsable del servicio: Nombre completo, cargo, dirección, ciudad, teléfono y/o e-mail.
- La propuesta debe venir avalada por un ingeniero civil o arquitecto y deberán allegar fotocopia de la cedula, de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión.

3.11. Documentos otorgados en Colombia

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en Colombia que estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.

3.12. Documentos otorgados en el exterior

3.12.1. Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

21

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille.

Si un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, no debe presentar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

Los documentos públicos provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral anterior, pueden ser legalizados o apostillados.

La Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple.

3.12.2. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

3.13. Validez de la oferta

La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

3.14. Visita al sitio de la obra (cuando aplique)

Mediante la vista de obra los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, para lo cual deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Es obligatoria la visita a indicar el lugar, la misma se realizará el día _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____) a la hora y se deben garantizar todos los cumplimientos de los protocolos de bioseguridad. En caso de que el posible oferente no realice la visita, o llegue después de la hora señalada en el cronograma, su propuesta será rechazada.

Durante la visita un funcionario de PLAN entregará el documento de constancia de esta, el cual debe ser incluido en la propuesta. La visita la puede realizar directamente el interesado en participar o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual indique el nombre de la persona que representa; además de entregar en físico la carta de delegación y copia de la cédula de identidad. La persona delegada debe exhibir su documento de identidad ante la persona de PLAN encargada de la visita. En todo caso, se recomienda que la persona que asista tenga la suficiente idoneidad para llevar a cabo la visita y recopilar toda la información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento.

Nota: Cada uno de los proponentes debe llegar por sus propios medios al lugar de la visita a la hora indicada.

3.15. Recomendaciones generales a los proponentes

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento de términos de referencia:

1. Leer cuidadosamente los términos de referencia y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley, o para acceder a recursos públicos, ni estar incurso en conflictos de interés.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los términos de referencia y sus anexos, así como el contenido del contrato a suscribir.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y foliada.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron y aceptaron los términos de referencia, los anexos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción sobre el objeto a contratar, y su alcance, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos directos e indirectos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos, su experiencia y en sus propias estimaciones; lo anterior frente al objeto a contratar.
8. El proponente tiene la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. El proponente por la sola presentación de su propuesta, autoriza a PLAN a verificar toda la información que en ella suministren.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se darán a conocer por publicación en la página web de PLAN cuando sea una invitación abierta y al correo electrónico del proponente cuando la invitación sea abierta y cerrada.

11. Ningún acuerdo verbal con personal de PLAN, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas, con excepción de los acuerdos verbales o escritos que se generen con la Supervisión del contrato y que deberán ser legalizados a través del correspondiente documento (otrosí modificatorio o acta de reunión).
12. PLAN se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
13. En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
14. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos términos de referencia, según el caso. En el marco del principio de buena fe, deberá advertir a PLAN los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
16. La presentación de la propuesta constituye conocimiento, aceptación y socialización de todas las políticas de Fundación PLAN.
17. Las demás propias para la ejecución de los presentes términos de referencia y el futuro contrato a suscribir.

3.16. Requisitos habilitantes (definición)

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente, y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y a su experiencia; y su finalidad es establecer unas condiciones mínimas habilitantes para los proponentes, de tal manera que la Organización sólo establezca criterios de evaluación en las ofertas, que le permita valorar

las propuestas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.¹

3.17. Forma de adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará mediante acta de selección, al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y cuya puntuación haya sido la mayor.

25

IV. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (constituyendo Consorcio o Unión Temporal), nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales y para celebrar contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto a contratar, y que estén legalmente establecidas en el país.
- Tratándose de personas jurídicas, deberán haberse **constituido** legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- Tratándose de personas jurídicas, acreditar que no se encuentra disuelta y/o que su duración no sea inferior a cinco (5) años.
- Que demuestre contar con la capacidad administrativa, financiera, y técnica indispensable para la ejecución del objeto que se pretende contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia, la cual acreditará mediante los documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.
- No estar incurso en potenciales o reales conflictos de interés con la Fundación PLAN para participar en el proceso de selección.

¹ Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Véase en:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

4.1. Jurídicos

La propuesta se deberá acompañar con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente o del consorcio o unión temporal. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a Fundación PLAN a verificar toda la información incluida en su propuesta (ver Anexo N.º 1).
2. Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés real o potencial para contratar con Fundación PLAN (ver Anexo N.º 2).
3. Autorización escáner anti-terrorista (ver Anexo N.º 3).

26

Persona jurídica:

- **Certificado o documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces.** En el certificado se verificará la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- El objeto o razón social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- Deberá haberse constituido legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de la oferta.
- Acreditar que no se encuentra disuelta y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.

- **Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.**

- **Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto estimado. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el

representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Si en la fecha y hora de cierre, el Representante Legal tiene restricciones, y no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta.

- **Identificación Tributaria:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.

- **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social:** El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificación bancaria:** El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Antecedentes registro de deudores alimentarios REDAM:** La proponente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá allegar el certificado de Verificación consulta Registro de deudores morosos alimentarios. Ley 2097 de 2021. <https://redam.gov.co>

Nota 1: Cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deberán anexar la documentación señalada.

Nota 2: La certificación bancaria deberá ser remitida por el proponente seleccionado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de suscripción del contrato, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

Nota 3: Teniendo en cuenta que los registros de sanciones son de pública consulta y de conformidad con la autorización dada por los oferentes en el Anexo N.º 1 “*Carta de presentación de la oferta*”, la Fundación PLAN podrá consultar y descargar los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, judiciales e inhabilidades por delitos sexuales de la persona jurídica y del representante legal.

Consortio o Unión Temporal:

Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- Al menos uno de los miembros debió ser invitado a presentar oferta.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Fundación PLAN.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, al momento de suscribir el acuerdo de voluntades resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades y cinco (5) años más.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el respectivo acuerdo de voluntades.
- Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y

condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.

- Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del acuerdo de voluntades derivado del presente proceso.
- Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

30

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, sin contar con la autorización previa y expresa de la Fundación PLAN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, de acuerdo con el valor del acuerdo de voluntades.
- Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del acuerdo de voluntades. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del acuerdo de voluntades que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal a la Fundación PLAN, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Persona natural: Si la propuesta se presenta por una persona natural este deberá ser presentada por profesional con Posgrado en Ciencias Sociales o Competencia

Técnica en Programación de adaptación al cambio climático, justicia climática y enfoques de igualdad de género e inclusión.

- **Documento de identificación:** El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación.
- **Identificación tributaria:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral:** Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley.
- **Certificación bancaria:** El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Certificado de antecedentes judiciales** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Antecedentes registro de deudores alimentarios REDAM:** La proponente persona natural, deberá allegar el certificado de Verificación consulta Registro de deudores morosos alimentarios. Ley 2097 de 2021. <https://redam.gov.co>

Nota 1: Teniendo en cuenta que los registros de sanciones son de pública consulta y de conformidad con la autorización dada por los oferentes en el Anexo N.º 1 “Carta de presentación de la oferta”, la Fundación PLAN podrá consultar y descargar los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, judiciales e inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural.

Nota 2: La certificación bancaria deberá ser remitida por el proponente seleccionado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de suscripción del contrato, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

32

La Fundación PLAN realizará la revisión de los requisitos jurídicos habilitantes de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación si **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.2. **Financieros y organizacionales**

Los documentos financieros deben estar incluidos en formato PDF en el siguiente orden:

- **Estados Financieros:** El proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes al último año fiscal cerrado, que para este momento debe ser del año 2024 (O el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección) comparativo con el año 2023 (O el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección), dictaminados y certificados por revisor fiscal. La información deberá estar firmada por el Representante Legal (de ser persona jurídica) y el Contador o el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar la información de manera individual.

La información que debe ser presentada es:

- a. El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2024 (O el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección) donde figure: Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.
- b. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

c. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

d. Fotocopia legible de la Declaración de Renta última presentada, con sus respectivas conciliaciones Fiscales de Renta y Patrimonio en caso de ser necesaria.

Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme a las Normas de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.

33

En cualquiera de las condiciones descritas y contenidas en el artículo 499 del Estatuto Tributario; deberá inscribirse como declarante del régimen común y presentar el RUT; cumpliendo con las obligaciones fiscales inherentes a esta nueva condición tributaria y presentar facturas.

El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor.

- **Capital de Trabajo:** El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor de la propuesta. Se entiende que este capital acredita la capacidad financiera del oferente, por lo tanto, en ningún momento el Proponente seleccionado podrá dejar de prestar el servicio justificando iliquidez transitoria ni permanente.

$$CT = AC - PC$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente

En caso de que la propuesta no cumpla con el indicador anterior, será calificada como NO CUMPLE.

- **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento del proponente individual y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%)

$$E = PT / AT \text{ (el resultado debe ser menor o igual a 0.60)}$$

Dónde:

E: Nivel de endeudamiento

PT: Pasivo total

AT: Activo total

Si el proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego para cada uno de sus integrantes.

NOTA: Cuando se trate de persona Natural, deberá acreditar su capacidad financiera, adjuntando la correspondiente Declaración de Renta debidamente firmada por contador público, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional.

La Fundación PLAN realizará la revisión de los requisitos financieros y organizacionales habilitantes de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación si CUMPLE o NO CUMPLE.

4.3. Técnicos

En la propuesta técnica se deben especificar los servicios ofrecidos conforme a las *Especificaciones y condiciones técnicas* contenidas en los presentes términos de referencia, así como valores agregados del proponente, e incluir los lineamientos conceptuales mediante los cuales se piensa desarrollar el proyecto. De igual manera se solicita la inclusión detallada de la siguiente información:

- **Experiencia del Proponente:** El proponente deberá relacionar en el Anexo N.º 4 los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en su propuesta.

Se debe diligenciar el Anexo No. 04- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con la información sobre la experiencia del proponente, de contratos ejecutados y terminados a la fecha de entrega de las ofertas, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos y a elección del proponente. Se debe suministrar toda la información solicitada en el formulario, debidamente soportada mediante certificaciones o documentos contractuales que la acrediten, los cuales deben anexarse al formato como parte de la propuesta.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá llenar un formato por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones o documentos contractuales que la acrediten, los cuales deben anexarse al formato como parte de la propuesta.

El Proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, debe acreditar experiencia mediante la acreditación de **máximo tres (3)** contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores a la fecha de terminación en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior al 100% del valor oficial de los presente Términos de Referencia.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá llenar un formulario por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones o documentos contractuales que la acrediten, los cuales deben anexarse al formulario como parte de la propuesta. La experiencia será la sumatoria de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes.

No se valdrán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre del Contratante.
2. Dirección y teléfono del contratante.
3. Nombre del CONTRATISTA.
4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato (si tiene).
6. Objeto del contrato.
7. Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
8. Lugar de ejecución
9. Actividades ejecutadas.
10. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)
11. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
12. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
13. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando el valor del contrato se encuentre en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del

contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente,

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda del día de terminación de contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato.

Nota: Cuando el objeto del contrato tenga actividades adicionales diferentes a las del proceso, el oferente deberá allegar actas de liquidación y/o actas de recibo parcial y/o certificaciones contractuales, donde se discrimine el valor de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, ya que estas serán las únicas que se tendrán en cuenta para la habilitación de la experiencia.

4.3.1. Conocimiento y experiencia personal/profesional mínimo

Para la ejecución del contrato y como parte de la propuesta, el oferente deberá proponer y certificar como mínimo el siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	No. PERSONAS	% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
Coordinación de evaluación	Profesional en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración y/o carreras afines, con maestría en temas afines.	8 años en gestión de proyectos sociales y de investigación	4 años en procesos de coordinación y dirección de investigación social.	1	100%
Profesional de campo	Profesionales graduados en ciencias sociales, administrativas y/o carreras afines.	3 años en implementación de proyectos sociales y/o de investigación social	1 año en realización de trabajo de campo en investigación social (entrevistas, grupos focales)	2	100%
Profesional - sistematización información	Profesional graduado en procesamiento de información y generación de cuadros de salida cualitativos.	2 años en procesos de investigación social	6 meses en procesamiento de información en procesos de	1	100%

			investigación social		
--	--	--	----------------------	--	--

La hoja de vida del personal/profesional mínimo, así como sus soportes de formación y experiencia, deben ser incluidas en la propuesta técnica que presente el proponente.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de la personal/profesionales, se deberá presentar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia no superior a 30 días, las respectivas hojas de vida, las certificaciones laborales o de contratos ejecutados o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga la información arriba solicitada

37

Nota. El personal que se proponga en el criterio de evaluación, como el resto del personal que se contrate durante la ejecución del contrato no podrán:

- Haber participado y/o participar en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.
- Haber sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública
- Tener vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquier funcionario(a) de PLAN o con los miembros de la Junta Directiva de PLAN.
- Ser el cónyuge compañero o compañera permanente de cualquier funcionario(a) de PLAN.

La Fundación PLAN realizará la revisión de los requisitos técnicos habilitantes de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación si CUMPLE o NO CUMPLE. EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO NO. 4 Y ADJUNTARLO CON SU PROPUESTA.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAN evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior (IV).

En la evaluación de las ofertas, PLAN realizará ponderación de los criterios establecidos, de acuerdo con la descripción de cada criterio y puntos indicados en la tabla (Criterios de evaluación) contenida en la presente sección, estos criterios son **adicionales** a los mínimos requeridos.

CRITERIO	UNIDAD
Criterio técnico	30 puntos
Criterio de conocimiento del territorio	30 puntos
Criterio económico	30 puntos
Criterio de Inclusión o Género	10 puntos
TOTAL	100 puntos

LAS OFERTAS DEBEN PRESENTARSE EN EL ANEXO N.º 5 Y 6, ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA. EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO NO. 5 y 6 Y ADJUNTARLO CON SU PROPUESTA.

5.1. Asignación de puntaje:

5.1.1. **Criterio técnico (30 puntos).** Se otorgará el mayor puntaje al proponente que acredite el mayor número de contratos adicionales a la experiencia mínima, la experiencia se debe acreditar mediante contratos suscritos, terminados y/o liquidados; ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años. El objeto de estos contratos deberá ser en procesos de captura de información con participantes, procesamiento de información de herramientas cualitativas/cuantitativas y análisis de información para el monitoreo y evaluación de proyectos sociales. El proponente deberá soportar esta condición, con certificaciones de contratos que incluyan el objeto, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, obligaciones del contratista, recibo a satisfacción y firma del responsable del contratante. En el caso que el proponente no cuente con las certificaciones correspondientes, podrá adjuntar copia del contrato junto con el acta de liquidación o terminación debidamente firmadas por las partes.

NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTOS
3 o más contratos adicionales	30
2 contratos adicionales	20
1 contrato adicional	10
0 contratos adicionales	0

- 5.1.2. **Criterio de conocimiento del territorio (30 Puntos).** Se otorgará el mayor puntaje al proponente que acredite el mayor número de contratos adicionales a la experiencia mínima, la experiencia se debe acreditar mediante contratos suscritos, terminados y/o liquidados, estos deben ser ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, en los departamentos del Valle del Cauca y/o Cauca. El proponente deberá soportar esta condición, con certificaciones de contratos que incluyan el objeto, lugar de cobertura, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, obligaciones del contratista, recibo a satisfacción y firma del responsable del contratante. En el caso que el proponente no cuente con las certificaciones correspondientes, podrá adjuntar copia del contrato junto con el acta de liquidación o terminación debidamente firmadas por las partes.

NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTOS
3 o más contratos adicionales	30
2 contratos adicionales	20
1 contrato adicional	10
0 contratos adicionales	0

- 5.1.3. **Criterio económico (30 Puntos):** La propuesta con mejor valor. Se entiende como “*propuesta con mejor valor*” aquella cuyo valor presentado es inferior a todas las propuestas presentadas e inferior al presupuesto asignado. Esta propuesta no podrá ser inferior al 25% del valor del presupuesto, so pena de ser una causal de rechazo.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto a desarrollar, así como los productos asociados al presente proceso de selección y contratación, el Proponente deberá desarrollar su propuesta económica teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución, sin sobrepasar el presupuesto disponible definido para el proceso.

En el evento de que la propuesta sea seleccionada, teniendo que la naturaleza del presente contrato conlleva obligaciones de medio y de resultado, respectivamente, en el caso, que se identifique la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, no habrá revisión ni reajuste a la propuesta económica que sea presentada y aceptada por la Fundación PLAN.

Así mismo, en el evento de que el Proponente no haya tenido en cuenta factores claves para desarrollar y presentar su propuesta técnica y económica, no habrá lugar a reajuste ni revisión de la propuesta económica. La propuesta económica deberá contemplar todos los costos asociados a la ejecución correcta del objeto de los presente términos de referencia.

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda, de manera completa, detallada, discriminando el costo de cada actividad y/o producto a entregar y debe coincidir con el valor colocado en la carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá discriminar el valor de su oferta con y sin IVA **(Si hay lugar a este impuesto de conformidad con el régimen al que pertenezca)**. Así mismo, deberá justificar la propuesta económica y los valores identificados en la misma. En caso de presentarse diferencia entre estos dos valores se tomará como válido el estipulado en la propuesta económica detallada.

El proponente deberá presentar su propuesta con el diligenciamiento del Anexo N.º 5.

El valor de los costos de la propuesta es calificable y para la asignación del puntaje de la propuesta económica se aplicará la siguiente formula:

$$PCD = 20 (VM / VP.)$$

Donde:

PCD = Puntaje obtenido por el valor de la propuesta

VM = Valor total de la propuesta más económica

VP = Valor total ofrecido en la propuesta evaluada

- 5.1.4. **Criterio de Inclusión o Género (10 Puntos):** Para la determinación de este criterio, deberá hacer una descripción mínima, clara y detallada de lo que puede ser más relevante en su necesidad, por ejemplo: El proponente que demuestre que en su organización existe un mayor porcentaje de contratación a población (mujeres, LGBTQ+, discapacitados, etnias, etc.). o el proponente que demuestre que tiene experiencia en atención a población (mujeres, LGBTQ+, discapacitados, etnias, etc.)(debe seleccionar uno de estos dos ejemplos, no pueden ser los dos). De esta manera, debe describir lo mínimo que necesita y a partir de ello se evaluará al mejor proponente, por ejemplo: *“El proponente deberá certificar esta información con carta firmada por el representante legal o con contratos ejecutados, terminados o liquidados, donde se identifique claramente esta atención”* o *“Se requerirá experiencia mínima de 1 año en desarrollo de actividades verificables con enfoque de género o enfoque diferencial”* (debe seleccionar uno de los dos, no pueden ser los dos)

La Fundación PLAN realizará la revisión de los criterios de evaluación objeto de puntuación de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación el puntaje adquirido.

5.2. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, PLAN definirá la oferta seleccionada conforme al orden de radicación de las propuestas al momento del cierre de recepción de ofertas establecido en el presente proceso, adjudicando el proceso al oferente que haya radicado su propuesta primero.

VI. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

Tipología del contrato

El acuerdo de voluntades que se suscribirá entre el proponente seleccionado y PLAN será un contrato de consultoría.

6.1. Objeto

EI/LA CONTRATISTA, actuando de manera independiente y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, con plena autonomía técnica, económica, financiera, directiva y administrativa, así como con todas las autorizaciones o permisos requeridos por las autoridades competentes, se compromete ante Fundación PLAN a prestar los servicios de consultoría especializada para la evaluación final del proyecto "Lidero con Voz", implementado en los municipios de Buenos Aires, Suárez y Jamundí por la Fundación PLAN y la Fundación Foro Nacional por Colombia, capítulo Suroccidente

6.2. Especificaciones y condiciones técnicas

El proponente deberá presentar una propuesta clara, que contenga una descripción técnica detallada de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los Términos de Referencia, así como la metodología propuesta.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL/LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas:

Asociadas al carácter de la evaluación:

- Evaluar la relevancia de las actividades y los resultados del proyecto en el contexto de cada municipio (Jamundí, Suárez y Buenos Aires) y su coherencia con las necesidades y aspiraciones de las OSC.
- Identificar los cambios generados a partir del proyecto respecto al desarrollo del potencial de consciencia de género de las personas líderes de las organizaciones beneficiadas con el proyecto.

- Evaluar la sostenibilidad de los resultados alcanzados y la capacidad de las organizaciones para continuar con acciones de incidencia e influencia una vez finalizado el proyecto.
- Analizar la efectividad y eficiencia de las estrategias de implementación del proyecto (asocio), identificando las lecciones aprendidas y recomendaciones.

Asociadas al trabajo previo de medición adelantado por el proyecto:

- Considerar los resultados obtenidos por PLAN en la estrategia de medición y seguimiento del proyecto en los tres años de implementación y los documentos producidos como:
 - Línea de base
 - Línea intermedia
 - Instrumentos de seguimiento a indicadores
 - Lecciones aprendidas
 - Informes al donante

42

Asociadas a los aspectos metodológicos

- Diseñar e implementar una metodología mixta cualitativa y/o cuantitativa, integrando un enfoque de género interseccional y un análisis territorial diferenciado.
- Incluir herramientas participativas que aseguren la recolección de datos inclusiva y representativa de las personas participantes.
- Realizar investigación de campo en los municipios de Buenos Aires, Suárez y Jamundí, garantizando cobertura en zonas urbanas y rurales según corresponda. PLAN asumirá los desplazamientos en vehículo desde la oficina de Jamundí, los refrigerios y movilización de las personas participantes.
- Asegurar una perspectiva intercultural en el abordaje, considerando las dinámicas sociales, económicas y culturales de cada territorio.

Asociadas al manejo de la información

- Asegurar el cumplimiento de los estándares éticos y de protección establecidos por Fundación PLAN, en línea con:
 - La Política Global de Salvaguarda y PEAS. (Prevención de la Explotación, Acoso y Abuso Sexual)
 - La Política Global de Igualdad de Género e Inclusión.
 - Los protocolos MEAL (Monitoreo, Evaluación, Rendición de Cuentas y Aprendizaje).
 - Mecanismos para garantizar una participación segura, inclusiva y no discriminatoria de todas las personas participantes, con especial atención en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
 - Medidas específicas para asegurar la confidencialidad de las/los participantes.

Asociadas a los efectos considerados en el proyecto

- Evaluar los avances en movilización social y relevo generacional, analizando el grado de participación y la integración de nuevos liderazgos en procesos comunitarios.
- Examinar la articulación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y las entidades públicas, identificando buenas prácticas y desafíos en la colaboración interinstitucional.
- Incorporar perspectivas transversales como los derechos humanos, la protección integral de la niñez y la juventud, la igualdad de género, la participación ciudadana, la conservación ambiental y la construcción de paz territorial, asegurando un enfoque integral y alineado con los principios de desarrollo sostenible y justicia social. Los resultados servirán como insumo para fortalecer estrategias y políticas públicas en estos ámbitos.

Asociadas a la operatividad en campo de la investigación

- El oferente garantizará los gastos de transporte de la consultoría hasta el municipio de Jamundí y o Bogotá según los requerimientos.
- PLAN garantizará los gastos asociados al desplazamiento de la consultoría desde el municipio de Jamundí hacia los municipios de Buenos Aires y Suárez, así como los refrigerios de las actividades que se realicen con la población participante, la logística.
- El equipo de trabajo de PLAN suministrará las bases de datos de participantes del proyecto y apoyará los ejercicios de convocatoria para la realización de entrevistas. Siendo responsabilidad de la consultoría la confirmación de la participación en los ejercicios de trabajo propuestos.

Nota: Se debe tener en cuenta para el desarrollo de las actividades, los criterios de relevancia, efectividad, eficiencia, y sostenibilidad contemplados en la estrategia MEAL y el marco lógico aprobado por la Unión Europea.

Teoría de cambio del proyecto:

El alcance de la consultoría tiene como propósito evaluar los resultados del proyecto, incluyendo una valoración del progreso en relación con la teoría de cambio. Se espera que este ejercicio genere aprendizajes relacionados con el trabajo de Fundación PLAN con las organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo el trabajo y contribuyendo al respeto de los derechos de la infancia y la juventud y la igualdad de las niñas, para reconocer los resultados de la intervención del proyecto.



Con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto de la consultoría y evaluar el alcance de los resultados obtenidos por el proyecto, se ha definido un conjunto de entregables que permitirán una comprensión integral del proceso, sus impactos y aprendizajes. Esta evaluación busca valorar el cumplimiento de las apuestas planteadas en la teoría de cambio del proyecto, así como generar conocimiento útil para Fundación PLAN, Fundación FORO y las organizaciones de la sociedad civil en los territorios priorizados. Para ello, se contemplan cinco productos, cada uno con especificaciones técnicas precisas que aseguran calidad metodológica, profundidad analítica y utilidad práctica. Además, cada producto constituye una pieza clave para la construcción de un análisis final robusto, que permita orientar decisiones estratégicas y fortalecer futuras intervenciones.

Producto 1: Diseño metodológico

Este primer producto constituye la base técnica y conceptual del proceso evaluativo. Se trata de un documento que deberá entregarse en formato digital (Word) y que debe contener un plan de trabajo detallado que combine rigurosidad metodológica con enfoque participativo y transformador. Deberá incluir el marco conceptual de la evaluación, integrando los enfoques de género e interseccionalidad, así como una estrategia metodológica de recolección de información primaria y secundaria que contemple el uso de entrevistas, grupos focales y talleres, con un diseño muestral justificado y alineado con los territorios y actores del proyecto.

También deberá incorporar una matriz de riesgos que identifique factores contextuales, éticos y logísticos que podrían afectar la implementación de la evaluación, así como estrategias de mitigación. De igual manera, debe especificar los requerimientos técnicos para el trabajo de campo (recursos humanos, logística, cronogramas, contacto con participantes) y presentar un cronograma detallado con fases, fechas, responsables y lugares de intervención.

Importante para la evaluación: Este producto es fundamental porque define los criterios, métodos y estrategias con los que se recopilará la evidencia sobre el funcionamiento y los resultados del proyecto. Aporta claridad metodológica, garantizará la alineación con la teoría de cambio, y permitirá asegurar la coherencia y consistencia técnica durante todo el proceso evaluativo.

Producto 2: Recolección de datos

Este segundo producto corresponde a un informe técnico que documenta de forma exhaustiva el desarrollo de la fase de trabajo de campo. Se debe entregar en formato Word, e incluir los instrumentos aplicados en formatos Word o Excel, así como los registros de asistencia en físico y digital escaneado. El documento debe describir el proceso de aplicación de los instrumentos aprobados, las condiciones de implementación (fechas, lugares, participantes), y el resultado de la revisión documental realizada. También debe incluir los listados de asistencia con datos básicos (sexo, edad, pertenencia a grupo poblacional o institucional, municipio), los cuales son fundamentales para validar la muestra y garantizar el enfoque de diversidad.

Importante para la evaluación: Este producto documenta el levantamiento efectivo de la evidencia empírica que será posteriormente analizada. Asegura la trazabilidad y transparencia del proceso, y permite verificar que la información recolectada es representativa, pertinente y suficiente para analizar el desempeño y los efectos del proyecto en los territorios priorizados.

Producto 3: Procesamiento y análisis de datos

El tercer producto corresponde al análisis sistemático de la información recolectada. Incluye la entrega de un informe en formato Word con la narrativa del análisis realizado, las transcripciones completas de entrevistas, grupos focales y entrevistas grupales, y las bases de datos construidas en Excel. Este producto deberá cumplir con una cobertura mínima de 30 entrevistas semiestructuradas, 5 grupos focales y 3 entrevistas grupales, con participantes que representen la diversidad de actores clave: personas de las OSC, jóvenes de los subsistemas de participación juvenil (CMJ y Plataformas), niñas y niños de semilleros infantiles, funcionarios públicos y equipos técnicos de PLAN y FORO. (ver tabla)

Instrumentos	Cantidad
--------------	----------

Entrevistas Semiestructuradas	Realizar mínimo 30 entrevistas semiestructuradas teniendo en cuenta a personas de las OSC, jóvenes de subsistemas de participación juvenil (CMJ y Plataformas), niñas y niños de semilleros infantiles de las OSC, funcionarias y funcionarios públicos, personas del equipo implementador del proyecto de PLAN y FORO. La consultoría realizará la convocatoria con apoyo del equipo del proyecto. Plan asumirá el transporte de la consultoría desde el municipio de Jamundí, el refrigerio y los desplazamientos de las personas participantes.
Grupos Focales	Realizar mínimo 5 grupos focales de máximo 12 personas cada uno teniendo en cuenta a personas de las OSC, subsistemas de participación juvenil, niñas y niños, funcionarias y funcionarios públicos y equipo implementador. La consultoría realizará la convocatoria con apoyo del equipo del proyecto. Plan asumirá el transporte de la consultoría desde el municipio de Jamundí, el refrigerio y los desplazamientos de las personas participantes.
Entrevistas grupales	Realizar al menos 3 entrevistas (una por municipio) con personas participantes de las acciones impulsadas por las OSC participantes del proyecto. Cada entrevista grupal deberá hacerse al menos con 10 personas participantes de las acciones. La consultoría realizará la convocatoria con apoyo del equipo del proyecto. Plan asumirá el transporte de la consultoría desde el municipio de Jamundí, el refrigerio y los desplazamientos de las personas participantes.

Además, se deben presentar cuadros de salida organizados por indicadores y categorías temáticas que reflejen los principales hallazgos y tendencias.

Importante para la evaluación: Este producto transforma la información recolectada en evidencia analítica. Su sistematización rigurosa permite identificar patrones, contrastar percepciones entre actores, verificar el cumplimiento de resultados y evidenciar transformaciones atribuibles al proyecto. Es la columna vertebral del análisis que sustentará el informe final.

Producto 4: Informe final de resultados

Este producto corresponde al informe integrador de la evaluación. Debe entregarse en formato digital (Word y PowerPoint) y contener un análisis de contexto que permita ubicar los hallazgos en la realidad social y territorial donde se implementó el proyecto. También debe presentar el esquema metodológico implementado, un análisis estructurado según la teoría de cambio, las principales conclusiones, recomendaciones y un registro fotográfico que respalde visualmente el proceso evaluativo.

El análisis debe articular los hallazgos con los componentes estratégicos del proyecto, identificar logros y desafíos, e incluir recomendaciones específicas y aplicables para actores clave, como las OSC, instituciones públicas locales y los equipos de cooperación.

Importante para la evaluación: Este producto es la síntesis final del ejercicio evaluativo. Permite consolidar los hallazgos en un documento técnico con utilidad estratégica, comunicacional y programática. Su análisis orienta decisiones de mejora, rendición de cuentas y planificación futura, y se convierte en una herramienta de aprendizaje colectivo para todas las partes involucradas.

47

Producto 5: Presentación final de resultados

El último producto contempla la realización de dos presentaciones presenciales, acompañadas de una versión digital en PowerPoint. La primera presentación se realizará en Cali o Jamundí, y estará dirigida a actores territoriales clave: el equipo implementador del proyecto, representantes de OSC, instituciones públicas y subsistemas de participación juvenil. La segunda presentación se realizará en Bogotá, y estará orientada a socializar los resultados con representantes de la Delegación de la Unión Europea y los equipos de PLAN y FORO.

En estas presentaciones se deberá comunicar de forma clara y comprensible el esquema metodológico utilizado, los resultados obtenidos, los aprendizajes emergentes y las recomendaciones generadas.

Importante para la evaluación: Este producto facilita la devolución participativa y transparente de los resultados, garantizando que las personas y entidades involucradas conozcan los hallazgos del proceso. Además, promueve el uso de los resultados para la toma de decisiones, el fortalecimiento institucional y el diseño de futuras acciones, asegurando la apropiación local de los aprendizajes

2.1. Productos a entregar

Con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contratado, se deberá realizar la entrega de los siguientes productos:

El alcance de la consultoría tiene como propósito evaluar los resultados del proyecto, incluyendo una valoración del cumplimiento de las apuestas consideradas en la teoría de cambio (Ver Teoría de Cambio). Se espera que este ejercicio genere aprendizajes relacionados con el trabajo de Fundación PLAN y Fundación FORO con las organizaciones de la sociedad civil en los territorios priorizados.

PRODUCTO 1. Diseño Metodológico

Documento plan de trabajo que considere:

- Abordaje conceptual y metodológico, contemplando el enfoque de género y el análisis interseccional.
- Estrategia de trabajo en campo para la recolección de información primaria y secundaria que cuente con muestreo y propuesta de talleres, entrevistas y/o grupos focales a realizarse. (se requiere alinear con los cronogramas de implementación del proyecto)
- Matriz de riesgo para el proceso de evaluación (que tenga en cuenta, contextos, instrumentos y personas participantes, así como factores como el género, la edad, entre otros).
- Requerimientos técnicos previstos para el levantamiento de información.
- Cronograma de implementación con fechas, participantes y lugares.

Nota: El producto 1 será entregado en formato digital en formato Word.

PRODUCTO 2 Recolección de datos

Documento de informe que dé cuenta del proceso llevado a cabo en la recolección de datos que contenga:

- Instrumentos aprobados en formato Word/Excel
- Información sobre revisiones documentales según los instrumentos definidos.
- Listados de asistencia de las personas participantes a los mecanismos de recolección de información que se presenten en la estrategia de trabajo, según el muestreo estadístico considerado. Esto depende de la estrategia metodológica que plantee la consultoría teniendo en cuenta la muestra propuesta con base en las personas que han participado de las actividades del proyecto. Pueden ser entrevistas, grupos focales, talleres, etc.

Nota: El informe del producto 2 será entregado en formato digital en Word. Los listados de asistencia serán entregados de manera física y escaneados.

PRODUCTO 3: Procesamiento y análisis de datos

Documento de informe que dé cuenta del proceso llevado a cabo como parte del procesamiento y análisis de información y que contenga:

- Transcripción de todos los instrumentos realizados.
- Bases de datos de los instrumentos aplicados.
- Cantidades mínimas a considerarse en la estrategia y muestreo:

Instrumentos	Cantidad
Entrevistas Semiestructuradas	Realizar mínimo 30 entrevistas semiestructuradas teniendo en cuenta a personas de las OSC, jóvenes de subsistemas de participación juvenil (CMJ y Plataformas), niñas y niños de semilleros infantiles de las OSC, funcionarias y funcionarios públicos, personas del equipo implementador del proyecto de PLAN y FORO.
Grupos Focales	Realizar mínimo 5 grupos focales teniendo en cuenta a personas de las las OSC, subsistemas de participación juvenil, niñas y niños, funcionarias y funcionarios públicos y equipo implementador
Entrevistas grupales	Realizar al menos 3 entrevistas (una por municipio) con personas participantes de las acciones impulsadas por las OSC participantes del proyecto. Cada entrevista grupal deberá hacerse al menos con 10 personas participantes de las acciones.

- Cuadros de salida de la información en Excel/Word según indicadores.

Nota: El producto 3 será entregados en formato digital (Word)

PRODUCTO 4: Informe final de resultados

Documento de informe final que contemple:

- Análisis del contexto en que se realizó la evaluación intermedia.
- Presentación del esquema metodológico de trabajo implementado.
- Análisis de la información según estructura de teoría de cambio del proyecto.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Registro fotográfico.

Nota: El producto 4 será entregado en formato digital (Word y power point)

PRODUCTO 5 – Presentación Final

Realización de dos 2 presentaciones de los resultados del proyecto:

- Primera reunión en la ciudad de Cali ó Jamundí con el equipo implementador del proyecto y representantes OSC, instituciones públicas y subsistemas de participación
- Segunda reunión en la ciudad de Bogotá con representantes de la Delegación de la Unión Europea y equipo de PLAN y FORO.

- Los resultados de la evaluación deberán abordar:
 - Esquema metodológico utilizado
 - Resultados obtenidos
 - Aprendizajes y recomendaciones.

PRODUCTO 6- Certificado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. El/LA CONTRATISTA, deberá registrar el contrato ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y remitir la correspondiente certificación a PLAN.

Parágrafo: PLAN aprobará los entregables y/o productos, de tal manera que el contratista deberá atender las observaciones y ajustes sugeridos y proceder a efectuar los cambios en el entregable y/o producto correspondiente, cuando a ello haya lugar, caso en el cual deberá devolverlo con los ajustes dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes.

50

2.2. Valor del contrato

El valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos asociados al desarrollo del objeto a contratar.

Nota: El valor del contrato será igual al presupuesto, cuando el contrato se adjudique por la totalidad del mismo. En caso contrario el valor del contrato será el que corresponda, a la oferta económica del proponente adjudicatario.

2.3. Forma de pago

PLAN pagará al Contratista de la siguiente forma:

Primer pago. Por un valor del 30% del valor del contrato, previa entrega del producto 1 y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, a través de la certificación correspondiente.

Segundo pago. Por un valor del 30% del valor del contrato, previa entrega del producto 2 y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, a través de la certificación correspondiente.

Tercer pago. Por un valor del 20% del valor del contrato, previa entrega del producto 3 y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, a través de la certificación correspondiente.

Cuarto pago. Por un valor del 20% del valor del contrato, previa entrega de los productos 4, 5 y 6 y, recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, a través de la certificación correspondiente.

Parágrafo: Requisitos comunes para todos los pagos: Se realizarán los descuentos de retenciones en la fuente e ICA de acuerdo con la condición tributaria del Contratista; para esto el Contratista si tiene la obligación de facturar electrónicamente según su responsabilidad en el RUT debe emitir factura electrónica; de lo contrario se debe diligenciar el formato de condición tributaria adjunta a la cuenta de cobro y anexar soportes de acuerdo con su caso, Plan pagará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al recibo y aprobación de la factura y/o cuenta de cobro. Sobre este valor Plan aplicará los descuentos y retenciones de ley aplicables según el régimen y la clasificación en el registro único tributario. El Contratista deberá presentar los siguientes soportes: a) Cuenta de cobro y/o factura electrónica según su caso debidamente diligenciada, indicando la identificación del contrato en mención, el pago correspondiente y el término de ejecución del contrato, además de los requisitos legales y técnicos identificados para cada pago. Para el último pago, la factura o cuenta de cobro podrá presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas y entregables establecidos en el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes; b) Visto bueno del supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista está cumpliendo a satisfacción de Plan con las obligaciones pactadas en cada nivel; c) Copia de los comprobantes de pago que se encuentra cumpliendo y/o está a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL–, y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar–, a que hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley; d) Copia de la(s) póliza(s) debidamente aprobada(s) para el primer pago o en el evento de adiciones o ampliación de la duración. Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no ha tenido en cuenta los formatos establecidos por PLAN, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y hayan sido aceptados a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.4. Plazo de ejecución y cobertura

Plazo de ejecución: El término de duración del contrato será de **cinco (5) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías remitida por la dirección jurídica y contractual y la realización del acta de inicio.

Cobertura: El objeto del contrato se desarrollará en los municipios de Cali, Jamundí, Buenos Aires y Suárez

2.5. Obligaciones generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la vigencia del contrato.
2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, con la mayor calidad y efectividad requerida, de conformidad con la descripción y los alcances definidos en la propuesta de fecha **XXXXXX** presentada por **EL/LA CONTRATISTA** y aprobada por **PLAN**, que forma parte integral del presente contrato.
3. Abstenerse de ceder o transferir el presente contrato, sin previa autorización expresa de **PLAN**.
4. Mantener informado al supervisor del Contrato o a quien éste delegue, sobre cualquier asunto que interese a su gestión, así como informarle cualquier novedad que en desarrollo del contrato se presente, tomando las medidas preventivas y correctivas necesarias para la eficaz, eficiente y oportuna prestación de los servicios objeto de este contrato.
5. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con **PLAN** y solicitar autorización previa y escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Contratar bajo su entera responsabilidad y autonomía, el personal idóneo que se requiera para desarrollar el objeto del presente contrato, así como el pago de salarios, trabajo suplementario, horas extras, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales que les correspondan de acuerdo con la ley e igualmente suministrarles los materiales, equipos, instalaciones, bienes muebles y demás elementos necesarios para tal fin.
7. Garantizar que todo su personal se encuentra capacitado para la prestación del servicio y estén en condiciones de subsanar cualquier eventualidad que se pueda presentar en el desarrollo del objeto del contrato.
8. Contar y mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones que las normas legales y las autoridades de orden administrativo exijan, para desarrollar la actividad contratada.
9. Ejecutar el contrato en el plazo acordado, por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la debida justificación y autorización previa de **PLAN**.
10. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
11. Mantener afiliado a todo el personal que ocupe en la ejecución de este contrato, al sistema de seguridad social Integral, vale decir, tanto al sistema general de pensiones como al sistema de seguridad social en salud y al sistema de riesgos laborales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012. Igualmente está obligado a

cancelar oportunamente los aportes parafiscales (Cajas, SENA e I.C.B.F.). Estos hechos se comprobarán con las constancias respectivas que **EL/LA CONTRATISTA** deberá acreditar mensualmente a **PLAN**, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal (o cargo que corresponda) que respecto de ellos se cumplen y están al día las obligaciones laborales en materia de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y asegurados en riesgos laborales. En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en este numeral, **EL/LA CONTRATISTA** declara que acepta y asume directamente las consecuencias que se puedan generar por la reclamación judicial o extrajudicial del personal del que dispone para la ejecución de este contrato, por lo cual **PLAN** quedará indemne.

12. Cumplir a cabalidad con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 respecto de su afiliación y cotización obligatoria a riesgos laborales en su calidad de contratista, en el nivel de riesgo que se aplique y allegar la documentación que se requiera para verificar su efectivo cumplimiento.
13. En caso que el contrato estipule garantías, **EL/LA CONTRATISTA** deberá constituir las garantías pactadas en este contrato, entregando el original de la póliza junto con el certificado de pago emitido por la aseguradora; y renovarlas oportunamente en caso de prórroga o adición. Si estas garantías no se han constituido y entregado a **PLAN** dentro del término establecido para ello en el contrato inicial o de sus prórrogas, **PLAN** podrá suspender este contrato o darlo por terminado a su juicio inmediatamente, sin que haya lugar a indemnización por parte de **PLAN**.
14. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del suministro de los bienes.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Solicitar autorización y aprobación de **PLAN** para utilizar su logotipo en cualquier tipo de publicación. El logo de **PLAN** es marca registrada en Colombia de acuerdo con la **Resolución n.º 032759** de noviembre 23/03, donde se asignó el **certificado n.º 277789** por la Superintendencia de Industria y Comercio.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la supervisión sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, así como a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Reportar inmediatamente cualquier incidente que conozca sobre situaciones irregulares o que pongan en peligro la vida de un niño, niña, adolescente y/o joven.

21. Cumplir el código de conducta, la política global de la salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes, política antifraude, antisoborno y anticorrupción, política de protección de datos, la política de financiación del terrorismo y lavado de activos y la política de explotación y abuso sexual PEAS de PLAN.
22. En el caso que aplique, implementar durante la ejecución del contrato las medidas y protocolos de bioseguridad por COVID 19 que se encuentren vigentes.
23. Guardar absoluta reserva sobre toda la información suministrada por **PLAN** para la ejecución de los servicios contratados, cumpliendo con las condiciones establecidas en la cláusula de confidencialidad de este documento.
24. Asistir a las reuniones que programe la supervisión o quien este delegue, con el fin de actualizar temas que considere necesarios para la buena prestación del objeto contractual.
25. Reportar a **PLAN** por escrito, las novedades que se presenten en relación con la persona designada por **EL/LA CONTRATISTA** para la administración del contrato. Esta persona delegada por **EL/LA CONTRATISTA** tiene bajo su responsabilidad el manejo de la relación contractual y comercial; será el canal oficial de comunicación para todos los efectos, por lo tanto, debe ser una persona idónea, conocedora de la operación del objeto de este contrato y en capacidad de tomar decisiones ágiles y oportunas ante cualquier situación que pueda poner en riesgo o afectar la normal ejecución del contrato.
26. Notificar por escrito cualquier situación que surja con ocasión de la ejecución del contrato, a las personas delegadas para el seguimiento, control y ejecución del presente contrato.
27. Actuar con la prudencia, ética y sigilo profesional cuando a ello hubiere lugar en atención a la profesión que desarrolla, así como exigir aquellas conductas a todo el personal dispuesto para el cumplimiento de este contrato.
28. Elaborar y entregar a **PLAN**, en los tiempos y con la periodicidad que se le exija, los informes o soportes de su labor, gestión, avance o cumplimiento.
29. Dada la calidad de experto con la que se presenta **EL/LA CONTRATISTA**, es su responsabilidad prever situaciones de riesgo y tomar las medidas que considere necesarias a fin de evitar o mitigar los riesgos propios de su actividad.
30. En caso que el contrato estipule cesión de derechos, **EL/LA CONTRATISTA** deberá realizar el registro del contrato ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y lo dispuesto en la cláusula de cesión de derechos patrimoniales de autor.
31. Garantizar la lectura, revisión y cumplimiento de las políticas y/o códigos suministrados por el supervisor, de que trata la cláusula POLÍTICAS DE PLAN del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá consultar estos documentos a través de la página de PLAN <https://www.plan.org.co/>
32. Las demás propias de la esencia y naturaleza del objeto contractual y las descritas en las demás cláusulas del presente contrato.

2.6. Obligaciones específicas del contratista

1. Diseñar la estrategia de trabajo que permita evaluar:
 - a. La relevancia de las actividades y los resultados del proyecto en el contexto de cada municipio (Jamundí, Suárez y Buenos Aires) y su coherencia con las necesidades y aspiraciones de las OSC.
 - b. Los cambios generados a partir del proyecto respecto al desarrollo del potencial de consciencia de género de las personas líderes de las organizaciones beneficiadas con el proyecto.
 - c. La sostenibilidad de los resultados alcanzados y la capacidad de las organizaciones para continuar con acciones de incidencia e influencia una vez finalizado el proyecto.
 - d. La efectividad y eficiencia de las estrategias de implementación del proyecto (asocio), identificando las lecciones aprendidas y recomendaciones.
2. Considerar los resultados obtenidos por PLAN en la estrategia de medición y seguimiento del proyecto en los tres años de implementación y los documentos producidos como: Línea de base, línea intermedia, instrumentos de seguimiento a indicadores, lecciones aprendidas e informes al donante.
3. Diseñar e implementar una metodología mixta cualitativa y/o cuantitativa, integrando un enfoque de género interseccional y un análisis territorial diferenciado.
4. Incluir herramientas participativas que aseguren la recolección de datos inclusiva y representativa de las personas participantes.
5. Realizar investigación de campo en los municipios de Buenos Aires, Suárez y Jamundí, garantizando cobertura en zonas urbanas y rurales según corresponda. PLAN asumirá los desplazamientos en vehículo desde la oficina de Jamundí, los refrigerios y movilización de las personas participantes.
6. Asegurar una perspectiva intercultural en el abordaje, considerando las dinámicas sociales, económicas y culturales de cada territorio.
7. Realizar la evaluación de manera participativa, utilizando métodos y técnicas adaptadas al contexto, género, edad y factores relevantes (como la pertenencia étnica) de las personas participantes para garantizar la participación activa de diferentes actores y asegurar que sus puntos de vista sean considerados en la evaluación.
8. Realizar la recolección de información basada en una muestra representativa de las personas participantes del proyecto en los municipios de Jamundí, Suárez y Buenos Aires.
9. Realizar la recolección de la información en los territorios donde se desarrollan las actividades del proyecto (Suárez, Buenos Aires y Jamundí) en la ciudad de Cali.
10. Integrar los seis elementos del enfoque transformador de género de Fundación PLAN en la recolección de información, para evidenciar los cambios generados en la igualdad de niñas, mujeres adolescentes y jóvenes.

11. Elaborar un esquema metodológico de trabajo, el cual podrá incluir acciones mixtas (presenciales y virtuales). Contar con el apoyo del personal de Fundación PLAN y FORO para facilitar el contacto con las OSC involucradas en el proyecto.
12. Recopilar información mediante una revisión exhaustiva de documentos y realizar entrevistas estructuradas con las personas participantes y otras partes interesadas.
13. Analizar los datos con enfoque de género y análisis interseccional, utilizando herramientas específicas para evaluar la influencia de las intervenciones del proyecto, identificando buenas prácticas y acciones de mejora, documentando desafíos, estrategias de superación y aspectos positivos.
14. Garantizar el personal idóneo que conforme el equipo mínimo de trabajo, teniendo en cuenta el tiempo y la(s) materia(s) de experiencia requeridas en el presente documento.
15. Tener disponibilidad para desarrollar el proceso de manera presencial en los municipios focalizados en el Proyecto.
16. Garantizar condiciones éticas para el levantamiento de la información teniendo en cuenta que Fundación PLAN se compromete a socializar a través de sus políticas el respeto y protección de los derechos de quienes participan en la recolección o el análisis de datos, de conformidad con la Política Global, para la salvaguardia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con los estándares y políticas MERL.
17. Presentar una propuesta que garantice la ética y protección de la niñez en el proceso de recopilación de datos. En especial, explicar cómo se garantizará la participación adecuada, segura y no discriminatoria de todas las partes interesadas y cómo se prestará especial atención a las necesidades de las niñas, los niños y otros grupos vulnerables. También deberán explicar en su propuesta, cómo garantizarán la confidencialidad y el anonimato de las y los participantes.
18. Presentar una propuesta en la cual considera y garantiza los avances en las estrategias de movilización social, relevo generacional y la articulación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la institucionalidad pública, enfocándose en la participación protegida de la niñez y las juventudes, los derechos humanos, la igualdad de género, la conservación del medio ambiente y la construcción de paz territorial.
19. Articular el diseño de la estrategia metodológica con la profesional de Monitoreo y Evaluación del Proyecto Lidero con Voz.
20. Coordinar con el equipo del proyecto Lidero con Voz los desplazamientos a campo para la recolección de la información, acatando todas las medidas de seguridad que se determinen.
21. Realizar las entregas de productos de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y en los tiempos requeridos.
22. Señalar oportunidades de mejora que contribuyan a la correcta ejecución del objeto del servicio y el cumplimiento oportuno de las actividades encargadas.
23. Apoyar la solución de dificultades que se presenten, así como presentar las alternativas de solución para la mejor toma de decisiones por parte de la Supervisión.
24. Asistir a las reuniones y espacios a los cuales se le invite y se haya acordado para realizar los respectivos seguimientos y avances del proyecto bajo el cronograma establecido.

25. Garantizar el cumplimiento de los siguientes productos en condiciones de calidad y oportunidad, aportando los evidenciables considerados en la sección Productos a entregar: Diseño Metodológico, recolección de datos, procesamiento y análisis de datos, Informe final de resultados presentación Final y certificado de derechos de autor.
26. Las demás que surjan de acuerdo con el objeto del contrato.

2.7. Garantías

EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de FUNDACIÓN PLAN, a través de la compañía seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un tiempo igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses adicionales.

Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por un tiempo igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses adicionales.

Pago de prestaciones sociales, indemnizaciones laborales. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un tiempo igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual. Por el diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

Parágrafo Primero: Por ello: para las garantías PLAN actuará como beneficiario y asegurado y **EL/LA CONTRATISTA** actuará como tomador y afianzado. Las pólizas aportadas estarán sujetas a la aprobación por parte de PLAN. El pago de la prima correrá por cuenta de **EL/LA CONTRATISTA**, así como las que se causen por las modificaciones de estas. Es obligación de **EL/LA CONTRATISTA**, mantener vigente la garantía única y cancelar el valor correspondiente a la prima y demás erogaciones de constitución. Es potestad de PLAN prorrogar la garantía única a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para **EL/LA CONTRATISTA** y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a PLAN la suma no cubierta por la respectiva garantía, la cual deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que PLAN le requiera el pago. Para ello, la copia del contrato, junto con la liquidación que para el efecto produzca PLAN constituirán el título ejecutivo, si es el caso.

Parágrafo Segundo: Las garantías deberán constituirse posterior a la suscripción del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas. No se aceptan pólizas que contengan cláusula de proporcionalidad.

Parágrafo Tercero: Para la aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica y Contractual de PLAN, **EL/LA CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago.

Parágrafo Cuarto: En caso que PLAN requiera la actualización de los amparos señalados en esta cláusula, realizará la solicitud de forma directa a la compañía de seguros, la cual con el solo requerimiento se obliga a la expedición de la actualización respectiva. En dado caso que la solicitud implique un pago adicional por concepto de prima, PLAN procederá a efectuar el pago a la compañía de seguros el cual será descontado directamente al CONTRATISTA de las sumas que llegara a adeudársele en la ejecución del contrato. La presente estipulación se autoriza por parte del CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

Parágrafo Quinto: En el evento de llegar a afectarse las sumas aseguradas por la ocurrencia de algún siniestro, deberá **EL/LA CONTRATISTA** reajustar el valor de las pólizas en la cuantía establecida inicialmente, debiendo enviar a PLAN la modificación de las pólizas correspondientes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la afectación de la póliza.

Parágrafo Sexto: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato las garantías o seguros otorgados no podrán ser modificados o cancelados sin la autorización expresa y escrita de PLAN. **EL/LA CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones legales y contractuales para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta Cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas, costos, deducibles y demás erogaciones de constitución, mantenimiento, restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier razón.

Parágrafo Séptimo: Las garantías son requisito indispensable para el pago de las facturas.

Parágrafo Octavo: PLAN queda expresamente autorizada para reclamar en acción directa ante la compañía de seguros en estos eventos, sin necesidad de requerimiento alguno al CONTRATISTA.

6.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Sin que se constituya en una limitación al acceso a la administración de justicia, las partes harán su mejor esfuerzo para que las diferencias que llegaren a tener con ocasión al contrato sean resueltas, de común acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que, sobre ese particular,

haga la parte que se sienta afectada de manera escrita. De no ser ello posible, serán sometidas ante la justicia ordinaria.

6.12. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN CONTRACTUAL. – PLAN ejercerá la supervisión y coordinación del presente contrato, a través de la **Gerencia de Innovación y Acción Climática, liderada por Adriana Cubillos** o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse en su equipo de trabajo, sin que esto implique disminución o relevo de la responsabilidad que le es confiada. Sus funciones serán las siguientes:

1. Resolver las consultas que formule **EL/LA CONTRATISTA** y hacerle las observaciones que estime convenientes.
2. Entregar al contratista con la suscripción del contrato el contenido de todas las políticas y/o códigos de que trata la cláusula POLÍTICAS DE PLAN.
3. Entregar al contratista con la suscripción del contrato el contenido de todas las políticas y/o códigos de que trata la cláusula POLÍTICAS DE PLAN.
4. Velar por el cumplimiento del contrato y los fines perseguidos en él.
5. Revisar la prefactura y factura que emita **EL/LA CONTRATISTA**, a efectos de determinar sus aclaraciones, glosas o congruencias con los servicios recibidos a satisfacción conforme lo convenido e impartir aprobación de la factura.
6. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de **EL/LA CONTRATISTA**.
7. Asegurar la máxima coherencia e integridad de los resultados que se persiguen con el presente contrato.
8. Coordinar con **EL/LA CONTRATISTA** las labores que haya la necesidad de ser coordinadas para la buena marcha del servicio.
9. Convocar a **EL/LA CONTRATISTA** cuando se requiera, para acordar las cargas económicas que asumirá **EL/LA CONTRATISTA** en razón a las obligaciones a su cargo.
10. Apoyarse en su personal o quien estime conveniente para el desarrollo de la labor encomendada, para tal efecto notificará a **EL/LA CONTRATISTA** el personal de apoyo de supervisión.
11. Suscribir el acta de inicio y liquidación, según corresponda.
12. Realizar todos los trámites necesarios para la liquidación del contrato.
13. Informar con la debida antelación a la Dirección Jurídica y Contractual de **PLAN** respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL/LA CONTRATISTA**.
14. Efectuar un control técnico, financiero, administrativo y realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
15. Recepcionar la correspondencia de **EL/LA CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes.
16. Exigir el cumplimiento del contrato en las condiciones y los plazos estipulados.
17. Solicitar a **EL/LA CONTRATISTA** los informes a que haya lugar.
18. Verificar y certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte

de **EL/LA CONTRATISTA**, cuando haya lugar a ello. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **PLAN**.

19. En caso de presentarse situaciones que requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección Jurídica y Contractual de **PLAN**, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
20. Solicitar con la debida antelación a la Dirección Jurídica y Contractual, la necesidad de la suscripción de actas, modificaciones, prórrogas o adiciones al presente contrato, en caso de ser necesario y presentar el documento pertinente para tal fin. Esta solicitud deberá llevarse a cabo, con mínimo cinco (5) días de anticipación al vencimiento del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión Jurídica y Contractual de **PLAN**.
21. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, según los parámetros de ley.
22. Informar con la debida antelación a **EL/LA CONTRATISTA** cualquier modificación relevante que surja durante la ejecución del presente contrato, tales como, direcciones de notificación, informes, requerimientos, contactos, entre otros, sin limitarse.
23. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentren expresamente descritas en esta cláusula.

6.13. NATURALEZA DEL CONTRATO. - Se deja expresa constancia, que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, entre **PLAN** y **EL/LA CONTRATISTA**, así como entre aquel y las demás personas que intervengan en nombre de **EL/LA CONTRATISTA** en el desarrollo del contrato, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, cada una de **LAS PARTES** asume toda la responsabilidad que le corresponda como empleador del personal que ejecute el presente contrato, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones respecto del personal que destine o llegare a emplear en la ejecución del presente contrato. **LAS PARTES** declaran conocer sus obligaciones legales en especial en materia laboral respecto de su personal y afirman estar cumpliendo las mismas a cabalidad. **EL/LA CONTRATISTA** y sus empleados que realicen las labores objeto del presente contrato no tienen vinculación laboral con **PLAN** ya que **EL/LA CONTRATISTA** actúa en forma independiente en todos los órdenes y en especial en el relacionado con el Artículo 3o. del Decreto 2351 de 1965 y demás disposiciones concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, de suerte que el personal calificado o no que se requiera para el cumplimiento del presente contrato, es de la exclusiva responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA**, tanto en materia salarial como prestacional. Además, como el objeto principal del presente contrato se refiere a labores diferentes a las actividades normales y propias de **PLAN**, ésta última queda liberada de cualquier obligación, sobre pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a las que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal dependiente de **EL/LA CONTRATISTA**. De igual

forma, es de responsabilidad exclusiva de **EL/LA CONTRATISTA** el cubrimiento de todos los gastos de personal vinculado a **EL/LA CONTRATISTA** mediante contratos de prestación de servicios que llegare a contratar para la ejecución de este contrato, incluyendo los derivados de accidentes profesionales, incapacidades y ausencias. **EL/LA CONTRATISTA** deberá poner en cualquier momento a disposición de **PLAN**, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, **PLAN** podrá exigirle en cualquier momento una copia de estos soportes, la cual deberá entregar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario, sin posibilidad de rehusarse a entregarla. En caso de resultar **PLAN** condenado a pagar suma alguna por concepto de obligaciones laborales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** y/o a favor de cualquiera de sus empleados o dependientes, **EL/LA CONTRATISTA** deberá indemnizar a **PLAN** y por cualquier suma de dinero que les obligaren a pagar, sin limitarse a la condena en sí, las costas procesales y los honorarios de abogado en que deba incurrir. **EL/LA CONTRATISTA** reconoce y declara que por virtud de este contrato **PLAN** no le está otorgando representación. De igual manera no podrá **EL/LA CONTRATISTA** en virtud de este contrato actuar expresa o tácitamente como mandatario, comisionista, agente, distribuidor, factor o corredor de **PLAN**, ni podrá promocionar ni explotar negocios de **PLAN**, ni podrá efectuar donaciones, transacciones ni actos de disposición o cualquier otro por cuenta o en nombre de **PLAN**, estándole prohibido actos que supongan tal relación.

6.14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO. – EL/LA CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la naturaleza del objeto contratado y, en consecuencia, de los inconvenientes y problemáticas que podrán presentarse durante la ejecución y de los tiempos en que deberá realizar la entrega de los productos pactados. Así mismo, declara tener pleno conocimiento del lugar y área de cobertura de las actividades contratadas, así como de su entorno político y social. En consecuencia, no podrá reclamar de **PLAN** ninguna contraprestación adicional a las previstas en el contrato, por las dificultades derivadas de este entorno, ni podrá alegar esta situación como exoneración de cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.

6.15. VALIDEZ, ACUERDO INTEGRAL Y PREVALENCIA. - Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. El presente contrato, constituye el acuerdo integral del negocio jurídico celebrado por **LAS PARTES**, declarando que dejan sin validez y anulan los efectos de cualquier otro documento que con anterioridad al presente documento hayan celebrado **LAS PARTES** con el mismo objeto. Adicionalmente, en caso de ambigüedades y/o contradicciones prevalecerá lo establecido en el contrato, inclusive, frente a la oferta económica de **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo: Cualquier diferencia entre el contenido de los términos de referencia y el presente contrato, prevalecerá el contenido del contrato sobre cualquier disposición o diferencia que llegue a surgir entre éste y los términos de referencia.

6.16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. - El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, siempre y cuando haya acuerdo previo entre LAS PARTES, y el presente contrato se encuentre vigente. Cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito y solo será válido con la firma de los representantes legales de ambas partes.

62

6.17. SEGURIDAD SOCIAL. - **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a demostrar su afiliación y estado activo en calidad de cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente, o la de sus empleados, contratistas o subcontratistas en caso de que aplique. El cumplimiento de esta obligación se acreditará presentando los respectivos soportes donde se evidencie que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y/o parafiscales antes de iniciar las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contratado y, de forma mensual, durante toda la ejecución. Así mismo, deberá realizar cotización a la ARL, aporte que se efectuará teniendo en cuenta el nivel de riesgo de acuerdo con la labor a desarrollar.

6.18. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **PLAN** y **EL/LA CONTRATISTA**, o sus empleados o subcontratistas. Por tanto, estarán a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** el pago de las prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar– a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, de ser aplicable, o demás que por su actividad económica le corresponden por Ley. Si no cumple satisfactoriamente con las obligaciones de que trata esta cláusula, autoriza a **PLAN** a retener de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello, sin que ello implique solidaridad alguna.

Parágrafo primero: **EL/LA CONTRATISTA** exhibirá para el cobro de los pagos parciales o finales derivados de este contrato o en cualquier momento a solicitud de **PLAN** y sin requerimiento judicial, las planillas de pago de salarios y aportes a pensión, salud y riesgos laborales que acrediten el pago y cumplimiento de las obligaciones laborales.

Parágrafo segundo: **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

6.19. PARENTESCO. - Ningún empleado de **PLAN** o sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, deben tener relación directa con

EL/LA CONTRATISTA. Esta restricción incluye, aunque no se limita, al afiliado, usuario, beneficiario, proveedor de **PLAN**. Si esta situación se presenta durante el período de ejecución del presente contrato, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a ponerlo en conocimiento de **PLAN**.

6.20. CESIÓN. - El presente contrato se suscribe teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento de **EL/LA CONTRATISTA**, por lo cual es intransferible por parte de éste a cualquier persona natural o jurídica. En consecuencia, no podrá cederlo total ni parcialmente sin previo consentimiento expreso y escrito de **PLAN**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Igualmente, los subcontratos que celebre deberán contar con el consentimiento previo, expreso y escrito de **PLAN**. En ambos casos, **EL/LA CONTRATISTA** será responsable solidariamente con el cesionario y/o subcontratista por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente documento.

6.21. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **PLAN** podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, con justa causa y en cualquier momento, o excluir parte del servicio solicitado, sin que se genere en ningún caso reconocimiento de indemnización de perjuicios, pago de sumas adicionales de cualquier naturaleza, diferentes al reconocimiento de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por el incumplimiento del presente contrato
2. La cesión que del presente contrato haga **EL/LA CONTRATISTA** en forma total o parcial a cualquier persona natural o jurídica, sin contar con la autorización expresa, previa y por escrito de **PLAN**.
3. La negligencia, desinterés, descuido y/o incumplimiento de las normas de ética profesional en el ejercicio de la labor contratada.
4. La inclusión en cualquier registro, documento o informe, por parte de **EL/LA CONTRATISTA** o de sus colaboradores de información inexacta o irreal acerca de la prestación o suministro realizados o la omisión de la misma.
5. La disolución de la persona jurídica de **EL/LA CONTRATISTA**, o por incapacidad financiera que a juicio de **PLAN** comporte riesgo para la continuidad del servicio contratado o suministro y la cual se presume por cesación de pagos, incumplimiento de obligaciones laborales, embargo judicial, entre otras.
6. La mala calidad en la prestación de los servicios o suministro a que se obliga.
7. Por la inclusión de **EL/LA CONTRATISTA**, socios, accionistas o sus directivas en listas restrictivas nacionales o extranjeras de personas relacionadas con financiación del terrorismo y lavado de activos, por ejemplo, la lista OFAC de los Estados Unidos de Norte América.
8. Cancelación, suspensión o por la no renovación de cualquiera de las autorizaciones, conceptos, permisos o licencias exigidas en el desarrollo de la actividad contratada, o

requeridos para la ejecución del presente contrato. Igualmente, si no las aportan, cuando sean solicitados.

9. Por mutuo acuerdo entre las partes.

6.22. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE PLAN.

- **PLAN** en cualquier momento, podrá dar por terminado de forma anticipada el contrato, notificando al **CONTRATISTA** en un término de 15 días calendario a la fecha que pretenda cesen sus efectos, cancelando el valor del contrato efectivamente causado, sin que ello dé lugar al pago de indemnización. Son causales de terminación anticipada:

a) El incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de sus obligaciones, si de manera objetiva y mediante la verificación de los servicios prestados o de la consultoría efectuada y lo establecido en cronograma no se está llevando a cabo o presenta mora en el cumplimiento del mismo, **PLAN** determina que se hace necesaria la terminación del contrato con el propósito de no generar riesgo o perjuicio a **PLAN**; b) La mala calidad de los servicios prestados o de los productos entregados por parte de **EL/LA CONTRATISTA** o la poca idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual, a juicio del **PLAN**; c) La incapacidad financiera de **EL/LA CONTRATISTA** que se presume cuando se declara en quiebra o se le abre concurso de acreedores; d) El incumplimiento a la Política de Salvaguarda de las niñas, niños y jóvenes; e) El incumplimiento a la Política Antifraude; f) Por eventos de conflictos de interés; g) Por incurrir en conductas que atenten contra el buen nombre de **PLAN** y pueda generar riesgo reputacional o cualquier conducta prevista en el Código de Conducta que de origen a la terminación del Contrato. h) Por mutuo acuerdo entre las partes.

6.23. POLÍTICAS DE PLAN. - **EL/LA CONTRATISTA** declara que conoce y respeta las Políticas contenidas en la presente cláusula, así como su contenido, así:

6.23.1. Política global de la salvaguarda de los niños, niñas y jóvenes. - Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a promocionar y a salvaguardar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contra todas las formas de violencia con una perspectiva de género y en especial a:

- Crear entornos seguros para niños, niñas y jóvenes.
- Salvaguardar y respetar a los niñas, niñas y jóvenes independientemente de su edad, sexo, genero, origen étnico, creencias religiosas o políticas, salud física y mental, condición económica o social.
- Promover prácticas seguras para la niñez y la juventud.
- Tratar a los niñas, niñas y jóvenes con respeto, dignidad, actuando siempre en su mejor interés, de acuerdo con la legislación colombiana y la política de salvaguarda de la niñez y la juventud.

- Cumplir con la Política Global de la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, incluyendo el anexo 1 de la misma, denominado Código de Conducta de la Salvaguardia.

Adicionalmente es responsable de:

- Antes de la suscripción del acuerdo de voluntades y durante su ejecución, **EL/LA CONTRATISTA** declara y garantiza que no tiene motivos para creer que ninguna persona vinculada con él de manera civil, comercial, laboral, ha estado involucrado o es sospechosa de un incidente de abuso a un niño, niña y/o joven, de conformidad a lo establecido en la Política Global de la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, ni de ninguna otra manera que comprometa la seguridad de un niño, niña o joven.
- Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** deberá asegurar que toda persona vinculada con él de manera civil, comercial, laboral para la ejecución de actividades del presente acuerdo de voluntades, tienen pleno conocimiento de la Política Global de la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, y deberán en todo momento y en todas las circunstancias acatar dicha Política.
- No abusar y/o explotar o actuar de forma riesgosa para la niñez y la juventud.
- Nunca actuar o comportarse de una manera que resulte en violencia contra los niños, niñas y jóvenes, o colocarlos en riesgo de violencia.
- Informar y responder a las inquietudes de salvaguarda y a los incumplimientos de la Política de acuerdo con los procedimientos establecidos por **PLAN**.
- Promover la participación segura y protegida, para lo cual se debe tener en cuenta y cumplir con los procesos y requisitos para la participación en espacios y programas de **PLAN**.
- Preservar la dignidad, protección de la niñez y la juventud cumpliendo con las directrices para publicidad, medios de comunicación, fotografías, videos, visitas establecidas por **PLAN**.
- Concientizarse de las acciones que implica no cumplir la Política de Salvaguarda de la Niñez y la Juventud.
- Informar de inmediato frete a la ocurrencia de un incidente o sospecha del que tenga conocimiento al supervisor designado por **PLAN**.
- Cooperar en la investigación a la que haya lugar, en caso de denuncia o reporte de incumplimiento de la Política de conformidad con los procedimientos disciplinarios y acuerdos contractuales y/o a las leyes del país.
- No realizar acusaciones falsas o maliciosas.

Para la suscripción de este contrato **EL/LA CONTRATISTA** declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política.

6.23.2. Política de igualdad de género e inclusión: Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo, **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a fomentar una cultura que abraza y ejemplifica el compromiso a la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión, a la vez, apoyando a todas las personas con el que intervenga en el desarrollo del proyecto para promover buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión. Para la suscripción de este contrato **EL/LA CONTRATISTA** declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política.

6.23.3. Política antifraude, antisoborno y anticorrupción: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el objeto del contrato y sus obligaciones en forma ética y transparente. En consecuencia, con la suscripción del contrato manifiesta que ha recibido el documento que contiene la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción de PLAN y se compromete a cumplirla.

6.23.4. Política de Plan Internacional Inc para prevenir el acoso, explotación y Abuso: Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo, **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a garantizar y fomentar entre sus empleados, contratistas y aliados, la prevención del acoso, explotación y abuso sexual PSHEA (siglas en inglés) y su responsabilidad de garantizar un adecuado comportamiento y trabajo, que no resulten en violencia sexual o daño contra un niño, niña, participante del programa, miembro del personal, asociado o visitante, así como no contratar y/o emplear para la ejecución del presente contrato a cualquier persona, proveedor u otro que haya estado implicada o sea sospechosa de estar implicada en un incidente de abuso y/o explotación de un niño, niña comprometiendo la seguridad de este. Así mismo, indicará cualquier circunstancia que ponga en riesgo la seguridad de un niño o niña en un lapso no mayor a 24 horas a partir del momento en que tenga conocimiento del hecho, y procederá a desvincular de manera inmediata a dicha persona.

6.23.5. Política de Conflicto de Interés y Código de Buen Gobierno: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a reportar inmediatamente a PLAN, cualquier situación que pueda configurar inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de acuerdo con la Política de Conflicto de Interés de PLAN y el Código de Buen Gobierno de PLAN. Para la suscripción de este contrato **EL/LA CONTRATISTA** declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política y el código.

6.25. RESPONSABILIDAD. – **EL/LA CONTRATISTA** será responsable ante **PLAN** por dolo o culpa grave por aquellas afectaciones graves, daños y perjuicios atribuibles por su acción u omisión, o por la acción u omisión de sus dependientes, durante la vigencia del contrato.

6.26. DERECHOS DE PLAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. - Si **EL/LA CONTRATISTA** no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones del contrato suscrito, podrá **PLAN**, de manera unilateral y sin previo aviso:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en todo o en parte, con otros contratistas, en cuyo caso, podrá exigir que **EL/LA CONTRATISTA** que incumplió le compense por cualquier aumento de los costos en que incurra.
2. Exigir las garantías constituidas a su favor; y/o hacer efectivas las cláusulas de penal pecuniario.

67

6.27. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS. - La ausencia de reclamos por el incumplimiento de cualquier disposición del contrato no constituye una renuncia a los derechos que éste confiere. Ninguna renuncia de estos derechos será válida a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por el Representante Legal de **PLAN** y de **EL/LA CONTRATISTA**.

6.28. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES. – En caso que aplique, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a transferir de manera total y sin limitación alguna a **PLAN**, los derechos patrimoniales de autor que sean de su propiedad sobre todos los productos que se generen con ocasión de la contratación, en cualquier ámbito territorial. La presente cesión se realiza a **perpetuidad, a título gratuito** y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que **PLAN** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, importación, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

Parágrafo primero: La presente cesión se hace extensiva no sólo a las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, usos en red, internet, extranet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Parágrafo segundo: Relación contractual. - Las partes suscribientes del contrato manifiestan y declaran que entre ellos existe una relación civil derivada del presente acuerdo de voluntades, y por lo tanto la cesión de derechos patrimoniales de autor obedece a los productos entregables para el cumplimiento del objeto y las obligaciones de **EL/LA CONTRATISTA** de conformidad con las orientaciones e indicaciones señaladas y diseñadas por **PLAN**, en el marco del contrato; lo anterior en el marco del presente acuerdo de voluntades y en lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

Parágrafo tercero: Condiciones y legitimidad de los derechos: En virtud de este contrato, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos definidos en el contrato y los derechos conexos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a **PLAN**. Si durante la ejecución del contrato, **EL/LA CONTRATISTA** utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a **PLAN**.

Parágrafo cuarto: Formalidades. - Como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el derecho patrimonial de autor, y para tener validez ante terceros, deberá inscribirse en la oficina de registro de derecho de autor, como lo ordena el artículo 183 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

Parágrafo quinto: EL/LA CONTRATISTA reconoce la titularidad de **PLAN** de todos los derechos patrimoniales de autor sobre el objeto y productos del contrato, en las condiciones aquí establecidas en virtud de la presente cesión.

6.29. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN SENSIBLE.

- EL/LA CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón de la suscripción y ejecución del contrato. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al contratista en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo a los parámetros legales independientemente de la vigencia del contrato.

En caso de que **EL/LA CONTRATISTA** suministre datos personales o información sensible a **PLAN**, certifica que éstos han sido recolectados de acuerdo a la reglamentación vigente y cuenta con las autorizaciones de sus titulares. Así mismo,

garantiza que la información recolectada no ha sido objeto de modificación o alterada o divulgada, salvo para la finalidad establecida en el contrato y está siendo almacenada de acuerdo a las Políticas de Protección de datos Personales y de Seguridad de la Información acorde con la ley.

Parágrafo primero: Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

Parágrafo segundo: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

Parágrafo tercero: Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

Parágrafo cuarto: En cumplimiento del objeto contractual, se tendrán en cuenta las disposiciones particulares de protección de datos personal e información personal contenidas en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, acogiendo las definiciones, tratamiento y protección legal.

Parágrafo quinto: **EL/LA CONTRATISTA** deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2013.

6.30. HABEAS DATA: **EL/LA CONTRATISTA** Autoriza expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a **PLAN**, y manifiesta conocer que **PLAN** cuenta con una variedad de áreas de negocio y/o proyectos para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: educación, cultura y desarrollo social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a las personas jurídicas con las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, donantes, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter

comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de medición de niveles de satisfacción, impacto, aceptación o percepción, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente, conforme a la ley 1581 de 2012. **PLAN** podrá realizar este tratamiento de los datos, aún después de finalizada nuestra relación comercial y/o contractual; autorización que sólo se entenderá revocada cuando medie comunicación expresa en tal sentido, proveniente del suscrito o de quien haga mis veces. manifiesto expresamente que autorizo a **PLAN**, como entidad privada sin ánimo de lucro, para realizar el tratamiento de datos personales dentro de las finalidades vinculadas al curso de sus actividades legítimas, especialmente aquellas derivadas de los servicios de educación y desarrollo social, con las debidas garantías de seguridad y respeto por los derechos al hábeas data. Autorizo el envío de comunicaciones utilizando mis datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, Teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología. El Titular podrá consultar el Manual Interno de Políticas y Tratamiento de datos personales y el Aviso de Privacidad completo en la página <https://www.plan.org.co/> y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: Líneas Bogotá 7940600, por Whatsapp al 3154262163, correo electrónico info@plan.org.co o personalmente en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 13 # 93-19 en Bogotá.

6.31. AUDITORÍA. - **EL/LA CONTRATISTA** autoriza de forma expresa a **PLAN** para que, en cualquier momento, durante y hasta cinco (5) años después de terminado el contrato, a auditar las cuentas y procedimientos de **EL/LA CONTRATISTA**, correspondientes a este contrato, a través de personal de **PLAN** o de terceros. **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a facilitar toda la información, y permitir el acceso a las instalaciones, personal y, en general, atender cualquier otro requerimiento para la realización de las visitas, evaluaciones o auditorias.

6.32. INDEMNIDAD: **EL/LA CONTRATISTA** por medio del presente contrato se obliga a mantener indemne a **PLAN** durante la vigencia del presente contrato y después de finalizada su ejecución contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por la reclamación de derechos que realicen terceros.

6.33. LIQUIDACIÓN. - En el evento de terminación del contrato por cualquier causa, **PLAN** adelantará la liquidación del contrato y realizará el balance económico del mismo. En tal sentido, realizará la verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones, así como los pagos debidamente causados a la fecha de terminación efectiva de conformidad con el presupuesto establecido en la ficha técnica del proyecto, pudiéndose compensar o deducir del valor a cancelar a **EL/LA CONTRATISTA**, aquellas sumas de dinero no ejecutados sin necesidad de requerimiento alguno por parte de **PLAN**. Para lo anterior,

bastará solo con la manifestación del supervisor y verificación financiera, lo cual constará en la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo primero: La liquidación del contrato tendrá efecto de paz y salvo entre las partes por las sumas efectivamente acordadas y las diferencias a favor de **PLAN** estarán dotadas de mérito ejecutivo, pudiendo acudir ante la jurisdicción para hacerlas efectivas.

Parágrafo segundo: Ante la renuencia de **EL/LA CONTRATISTA** para efectuar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato por cualquier causa, desde ya, **EL/LA CONTRATISTA** autoriza a **PLAN** a realizar el cierre contable a través de un acta de finalización contable, de la cual se le dará traslado por un término de tres (03) días hábiles para que se pronuncie. Transcurrido el término antes señalado sin que **EL/LA CONTRATISTA** se pronuncie, el acta de finalización contable será ratificada.

6.34. Multas: Sin perjuicio de los anexos o multas acordados específicamente por **LAS PARTES** para el desarrollo del presente contrato, en caso de mora o cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **PLAN** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa durante la vigencia de este contrato exceda el diez (10%) del valor total del contrato. El cobro de la multa no exonera a **EL/LA CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El supervisor deberá presentar a la Dirección Jurídica y Contractual de **PLAN** un informe sobre el retardo o mora injustificada en que ha incurrido **EL/LA CONTRATISTA**, con los debidos soportes. En el mismo informe, se deberá realizar la tasación de la multa. Para la aplicación de la multa, **PLAN** presentará a **EL/LA CONTRATISTA** la correspondiente reclamación por la mora o cumplimiento imperfecto de las obligaciones, con el fin de que esté, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma, se allane a las pretensiones de **PLAN**, pagando la reclamación o, indique las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo; frente a lo cual **PLAN** procederá a analizar las razones expuestas por **EL/LA CONTRATISTA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, señalará por escrito si acepta total o parcialmente las observaciones presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** o, de no aceptarlas procederá al cobro de la misma a través de una nota crédito de la respectiva factura que radique **EL/LA CONTRATISTA**. **EL/LA CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **PLAN** para que descuente los valores a su cargo por este concepto de cualquier suma que se adeude a su favor. Corresponderá a **PLAN** determinar si el incumplimiento es total, grave o parcial de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus Anexos, si los hubiere, y en tal caso acudir directamente a la aplicación de la cláusula penal.

6.35. Cláusula Penal: En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato **PLAN** presentará a **EL CONTRATISTA** la correspondiente reclamación, con el fin de que esté, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma, se allane a las pretensiones de **PLAN** o indique las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo; frente a lo cual **PLAN** procederá a analizar las razones expuestas por **EL CONTRATISTA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, señalará por escrito si acepta total o parcialmente las observaciones presentadas por **EL CONTRATISTA** o, de no aceptarlas procederá al cobro de la cláusula penal. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** pagará a **PLAN**, sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora, una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de anticipo de perjuicios, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del presente contrato y/o de la indemnización por los daños y perjuicios realmente causados.

Parágrafo: **EL CONTRATISTA** deberá pagar la suma correspondiente a la multa o a la cláusula penal, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento que le realice **PLAN** y si así no lo hiciere, pagará intereses de mora a la tasa de interés más alta permitida por la ley y hasta la fecha efectiva del pago. La mera tolerancia de **PLAN** respecto del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, no podrá interpretarse como modificación tácita de los términos contratados, ni equivaldrá a la renuncia de **PLAN** a la exigencia del cumplimiento de las obligaciones incumplidas. **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **PLAN** para que descuente los valores a su cargo por este concepto de cualquier suma que se adeude a su favor.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con el servicio a desarrollar, la duración y cobertura, se informan los riesgos previsibles y su asignación:

Análisis de riesgos y medidas de mitigación				
Riesgo	Medida de mitigación	Fecha de realización	Probabilidad	Responsable
Jurídico: Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Realizar la supervisión adecuada durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Baja	La supervisión por parte de PLAN: 100%

	Ejecutar el contrato adecuadamente por parte del contratista, durante el termino de ejecución acordado.			El contratista: 100%
Jurídico: Incumplimiento con el Código de Conducta, la Política Global de la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción, Política de Protección de Datos y la Política de financiación del terrorismo y lavado de activos, Política para prevenir el Acoso, la Explotación y el Abuso Sexual de la Fundación PLAN.	Socializar las políticas al contratista. Garantizar la firma de la política de privacidad de datos por parte del contratista.	Concomitante con la firma del contrato.	Baja	La supervisión por parte de PLAN: 100% El contratista: 70%
Financiero: Que el contratista cumpla con los indicadores financieros exigidos en el proceso, contando con la solvencia económica para ejecutar el contrato.	Revisión de la capacidad financiera del contratista Constitución de pólizas contractuales.	Al momento de evaluación del proponente. Concomitante con la firma del contrato.	Baja	La supervisión por parte de PLAN: 100%
Técnico: Que el contratista cuente con	Evaluación de los criterios de	Al momento	Baja	La supervisión

el personal adecuado para la ejecución del contrato.	selección. Durante la ejecución del contrato con el personal destinado para el mismo.	de evaluación del proponente. Durante la ejecución del contrato.		por parte de PLAN: 100% El contratista: 100%
--	--	---	--	---

Para constancia, se publica hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Expediente contractual N.º 202511001500500002E

ANEXO N.º 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores:

FUNDACION PLAN

Atn.

Email:

75

REFERENCIA: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA AL BMZ, EN EL MARCO DEL FAD 1140 “RESILIENCIA COMUNITARIA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA”

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, **nombre o razón social de la firma**, en calidad de proponente de la convocatoria para seleccionar el contratista en el proceso de la referencia, hacemos entrega de una propuesta jurídica, técnica, financiera y económica, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Así mismo en mi calidad de proponente declaro que:

En consecuencia, hago entrega de una propuesta jurídica, técnica, financiera y económica, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar las condiciones de la negociación y ejecutar el objeto de la misma de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las condiciones aceptadas por PLAN.

Así mismo en mi calidad de proponente declaro que:

1. Conozco los términos de referencia y sus anexos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Conocemos todas las obligaciones de la interventoría y/o supervisión, establecidas en los términos de referencia y las aceptamos.
3. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Manifiesto que SI (☐) NO (☐) poseo contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas.
5. Aceptamos la forma de pago establecida en los Términos de Referencia.
6. No presento pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
7. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
8. Que conozco el sitio en que debo desarrollar el objeto de la negociación, sus características, accesos, entorno socio económico, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.
9. No nos hemos acogido a la Ley 550 de 2002, ni a la ley 1116 de 2006 de re-estructuración económica, por lo que en la actualidad no nos encontramos en ninguna de sus etapas o en proceso de liquidación.
10. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Conocemos las condiciones básicas de la minuta del contrato, objeto de la presente convocatoria.
12. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometen al firmante de esta carta y a la empresa que represento.
13. Ninguna entidad o persona distinta al firmante y a la empresa que represento, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
14. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

15. Autorizo expresamente a PLAN para que, en cumplimiento de sus políticas, consulte nuestros datos en las bases y listas de información nacional y extranjera sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y vínculos delictivos, sin que esto implique reporte alguno en centrales de información o alteración de la imagen personal o corporativa.
16. La propuesta que presentamos consta de ____ folios
17. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

77

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

C.C. o NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO (S)

FAX

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

C.C.: _____

ANEXO N.º 2

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE CONFLICTO DE INTERÉS

_____ identificado con la cedula de ciudadanía n.º _____ de _____, actuando en nombre propio/en calidad de Representante Legal de _____, identificada con NIT _____, por medio del presente escrito manifiesto que no me encuentro en causales potenciales o reales de conflictos de interés para contratar con la Fundación PLAN.

78

En el evento de encontrarme en eventual conflicto de interés, en el marco del principio de buena fe, me comprometo a informar a la Fundación PLAN para que se realice la respectiva verificación, análisis y se adopte la decisión correspondiente.

Para constancia, se firma en _____, el _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

(FIRMA) _____
REPRESENTANTE LEGAL /PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PERSONA JURÍDICA

ANEXO N.º 3

AUTORIZACIÓN DE ESCÁNER ANTI – TERRORISTA

AUTORIZACIÓN

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía n.º _____ de _____, actuando en nombre propio y como representante legal de _____, identificada con NIT _____ por medio del presente escrito autorizo expresamente a PLAN para que en cumplimiento de sus políticas consulte mis datos en las bases y listas de información nacional y extranjera sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y vínculos delictivos, sin que esto implique reporte alguno en centrales de información o alteración de la imagen personal o corporativa.

Para constancia, se firma en _____, el _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO N.º 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN Aplica para Consorcios o Uniones Temporales)	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN

80

Para constancia, se firma en _____, el _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO N.º 5 – PROPUESTA ECONÓMICA

Valor ofertado (letras)	Valor ofertado (números)

81

Para constancia, se firma en _____, el _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO N.º 6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA
Técnico adicional		
Territorio		
Económico		
Inclusión de Género		

82